

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2018

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Art. 174 y 176 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	1/82



2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, contiene un Estado de Gastos por valor de 158.498.839,41.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 158.498.839,41.-€, por lo que se aprueba equilibrado. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2018 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit, salvo la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda que se aprueba equilibrado. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2016, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	2/82



El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. El Pleno de fecha 9 de noviembre de 2017 ha aprobado un límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2018 por importe de 134.474.913,21.-€. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2018, supera el límite propuesto en la cantidad de 2.022.894,84.-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2018 alcanza la cifra de 136.497.808,05.-€, tal y como se señala en la Memoria al Presupuesto. El motivo de esta superación y que se incluye en el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley orgánica 2/2012, que se adjunta, es la previsión en el Presupuesto de gastos de inversión (Capítulo VI) financiados con una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 5.200.000,00.-€.

Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril. Se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En el Presupuesto 2018 se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	3/82



- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe del Gerente de la OTAF que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	4/82



1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	5/82



El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2017. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2018, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 178.665.529,99.-€ y el de ingresos de 186.882.024,74.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2018 propuesto actualmente (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario elaborado se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los gastos:

1º) El capítulo I de gastos se incrementa en la cantidad de 4.923.320,78.-€, principalmente en el Ayuntamiento (que se incrementa en 3.711.112,74.-€ respecto del Plan). Todas las entidades han incrementado el capítulo I respecto del Plan por la previsión de incremento del 2% en vez del 1%, que se incluyó en el Plan. A ello hay que sumar que en el Presupuesto 2017 no se incluyó ninguna previsión de incremento de las retribuciones, habiéndose aprobado en mayo de 2017 un incremento del 1%, que tampoco estaba incluida en el Plan y sí en el Presupuesto 2018. Por otra parte, en el Presupuesto 2018 se ha incluido una previsión de indemnización para interinos (200.000,00.-€) que no constaba en el Plan, y se ha incrementado respecto del Plan las contrataciones temporales en 110.000,00.-€ y el seguro de vida en 61.253,70.-€.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	6/82



2º) El capítulo II del Presupuesto 2018 se ha incrementado respecto del Plan Presupuestario, en la cantidad de 6.075.375,91.-€, si bien es necesario informar que esta cantidad se compensa con el ajuste de inejecución incluido tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, que se ha incrementado respecto del Plan en 6.997.313,66.-€. El motivo del incremento del ajuste de inejecución ha sido el cambio de criterio en su cálculo. Ya que el criterio utilizado hasta el ejercicio 2017 para el cálculo de este ajuste, ha sido el mismo que establecía la anterior edición de la Guía. Sin embargo, para este Presupuesto 2018 y siguientes, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a “Inversiones financieramente sostenibles” (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

3º) El capítulo IV de gastos se incrementa respecto del Plan en la cantidad de 2.306.910,01.-€, siendo principalmente consecuencia del incremento de este capítulo en el Ayuntamiento (2.127.910,01.-€). Las causas fundamentales del incremento de esta previsión en el Ayuntamiento son, por una parte, el aumento de las transferencias corrientes del Ayuntamiento a los OOAA y Empresas públicas, que se incrementan en 1.418.039,01.-€ respecto del Plan, y por otra, la mayor cuantía prevista en el Presupuesto 2018 para el abono de tarifas a la concesionaria Fuenlabrada Sport 10, S.L. por importe de 269.989,59.-€ (en el Plan se había previsto 830.000,00.-€ de la tarifa 2016 a abonar en 2017 más 546.205,60.-€ para el abono de posibles sentencias, y en el Presupuesto 2018 se han previsto 976.617,98.-€ para el abono de la tarifa 2017 a abonar en 2018, 229.401,70.-€ para el abono de parte de la tarifa 2016 y 440.175,51.-€ para el principal (excluido costas e intereses) del posible abono de sentencias (que se encuentra también incluido como ajuste en el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al estar provisionada esta cuantía)). El Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada también incrementa este capítulo en 100.000,00.-€.

4º) El capítulo VI de gastos se incrementa respecto del Plan en la cantidad de 3.400.000,00.-€, como consecuencia de la previsión de inversiones financiadas con préstamo (capítulo IX de ingresos) en la cantidad de 5.200.000,00.-€, que no estaban previstas en el Plan.

5º) En el Plan no se incluye a la entidad EMT, por no estar clasificada como Administración Pública por el Ministerio, por lo que los gastos correspondientes a la misma no se incluyen.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	7/82



B) Respecto de los ingresos:

1º) En el Plan no se incluye a la entidad EMT, por no estar clasificada como Administración Pública por el Ministerio, por lo que los ingresos correspondientes a la misma no se incluyen.

2º) El capítulo I disminuye en 1.077.561,30.-€ debido a:

- La minoración de la previsión del IAE en el Presupuesto que no se incluía en el Plan, en la cantidad de 886.555,80.-€, por la provisión contabilizada por el Ayuntamiento para la devolución de Ingresos con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 de 12 de marzo de 2015 estimatoria del recurso interpuesto por Aplicaciones Coil, S.L. contra una liquidación del IAE 2012 (ver registro de entrada en Intervención nº 2483 de 30.12.15). Se recuerda que esta provisión también se incluye entre los ajustes del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

- La disminución de la previsión del impuesto IVTNU en el Presupuesto respecto del Plan en 1.798.000.-€ (5.858.000,00.-€ - 4.060.000,00.-€) en base a los argumentos expuestos en el informe de la Gerente de la OTAF de fecha 17.11.17 (registro de entrada 20.11.17 nº 2379), y en concreto a la sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo de 2017, que luego analizaremos.

- La disminución del impuesto de vehículos de tracción mecánica en 301.102,45.-€ por la reducción de las tarifas en la Ordenanza Municipal.

Lo anterior se ve compensado con el incremento de la previsión del IBI de naturaleza urbana en 1.680.279,81.-€.

3º) El capítulo II se incrementa en 803.767,51.-€ debido fundamentalmente al incremento del 2,3% en las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23.11.17, y en menor medida al incremento de la previsión del ICIO en 132.126,69.-€ respecto del Plan.

4º) El capítulo III disminuye en 389.813,68.-€ debido entre otros factores a la minoración de la previsión de multas (que pasa de 1.000.000.-€ a 500.000.-€). Si bien, es el resultado de la modificación de las previsiones en muchos conceptos.

5º) El capítulo IV se incrementa en 2.748.708,47.-€ debido fundamentalmente al incremento del Fondo Complementario de Financiación (1.112.695,91.-€), a la subvención de la CAM para el convenio de educación (192.816,22.-€) y al incremento de las transferencias del Ayuntamiento a los OOAA y Empresas Públicas (1.418.039,01.-€).

6º) La enajenación de inversiones (capítulo VI de ingresos) prevista en el Proyecto de Presupuesto es 0,00.-€, al igual que en el Plan.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	8/82



7º) En el capítulo VII se prevé el ingreso de la subvención de la CAM para financiar inversiones del programa PIR 2016-2019. En el Plan sólo se había previsto por un tercio del total de la subvención, al considerarse que se ejecutaría en tres años (3.034.396,72.-€), mientras que en el Presupuesto 2018 se ha previsto por 4.400.000,00.-€, es decir, 1.365.603,28.-€ más que en el Plan, correspondientes a parte de gasto no ejecutada en 2017 y que se prevé ejecutar en 2018.

8º) En el Plan no se incluyen ingresos en el capítulo IX, mientras que en el Presupuesto se prevén operaciones de endeudamiento por importe total de 5.200.000,00.-€ para financiar inversiones (capítulo VI del estado de gastos).

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018 se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 13 de septiembre de 2017. El estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública es por importe de 180.769.151,16.-€ y el de ingresos de 185.632.755,26.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2018 propuesto actualmente con las Líneas Fundamentales 2018 se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los gastos:

1º) El capítulo I se ha incrementado en el Presupuesto 2018 respecto de las Líneas Fundamentales en 1.713.722,13.-€. En Las Líneas Fundamentales únicamente se había previsto un incremento de las retribuciones del personal respecto del Presupuesto inicial 2017 del 1,5% (1.047.299,11.-€), pero en el Presupuesto 2018 se ha incluido una previsión de incremento del 2% para 2018 añadida a la ya aprobada en mayo de 2017 por el Gobierno del 1% y que no estaba incluida en el Presupuesto inicial 2017 (1.410.362,79.-€ y 698.199.-€ respectivamente, total 2.108.561,78.-€). Por lo que esto ya supone un incremento del capítulo I respecto de las Líneas Fundamentales de 1.061.262,68.-€ (2.108.561,78.-€ - 1.047.299,11.-€). A ello hay que sumar que en el Presupuesto 2018 se ha incluido una previsión de indemnización para interinos (200.000,00.-€) que no constaba en las Líneas Fundamentales y se ha incrementado respecto de estas las contrataciones temporales en 110.000,00.-€ y el seguro de vida en 61.253,70.-€.

2º) El capítulo II del Presupuesto 2018 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 5.960.487,77.-€, para dotar de consignación a todos los contratos en vigor y las futuras contrataciones previstas. El incremento se debe fundamentalmente al aumento de los gastos de este capítulo II del Ayuntamiento (se incrementa respecto de las Líneas en 5.916.769,04.-€). Como ya se ha informado

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZWRM	Página	9/82



anteriormente con ocasión de la comparativa del Presupuesto 2018 y el Plan 2018, esta cantidad se compensa con el ajuste de inejecución incluido tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, que se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en 5.890.046,43.-€. El motivo del incremento del ajuste de inejecución ha sido el cambio de criterio en su cálculo. Ya que el criterio utilizado hasta el ejercicio 2017 para el cálculo de este ajuste, ha sido el mismo que establecía la anterior edición de la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto”. Sin embargo, para este Presupuesto 2018 y siguientes, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos: El cambio fundamental ha sido tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, las obligaciones reconocidas correspondientes a “Inversiones financieramente sostenibles” (IFS), puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no compararse datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al haberse aprobado estas en fecha posterior a la edición de la Guía. Por otra parte, otro cambio de menor importancia cuantitativa, pero creemos que sí de concepto, ha sido tener en cuenta para el cálculo de la media aritmética de los tres últimos ejercicios, los datos de los tres últimos ejercicios “liquidados”, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se utilizaban los datos de los dos últimos ejercicios cerrados y por tanto liquidados, y la información trimestral del vigente, que era una mera previsión).

3º) El capítulo IV del Presupuesto 2018 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 888.871,00.-€.

4º) El capítulo VI del Presupuesto 2018 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 4.607.004,10.-€, como consecuencia de la mayor previsión de ingresos en el capítulo IX, procedentes de préstamo, que financian inversiones por valor de 5.200.000,00.-€.

B) Respecto de los ingresos:

1º) Los capítulos I, II y III de ingresos se incrementan respecto de las Líneas Fundamentales en las cantidades de 281.312,19.-€, 412.574,86.-€ y 17.387,76.-€ respectivamente. En el capítulo I en las Líneas no se tuvieron en cuenta modificaciones que se han llevado a cabo posteriormente en las Ordenanzas Fiscales (se recuerda que se estiman cambios normativos de carácter permanente en la recaudación por importe de 467.217,82.-€, todos ellos de tributos del capítulo I). En el capítulo II el ICIO se ha estimado por la Gerente de la OTAF en un importe superior a las Líneas de 300.000,00.-€, dada la ejecución del tributo actualmente.

2º) El capítulo IV se incrementa respecto de las Líneas en la cantidad de 1.065.314,52.-€ como consecuencia principalmente de la mayor previsión del Fondo Complementario de Financiación, que se ha incrementado en un 2,3% en virtud del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23.11.17.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	10/82



3º)El capítulo VII se incrementa respecto de las Líneas en 1.365.603,28.-€ como consecuencia de una mayor previsión de la subvención de la Comunidad de Madrid del programa PIR, al no haberse ejecutado la misma en 2017.

4º)El capítulo IX se incrementa respecto de las Líneas en 5.200.000,00.-€ como consecuencia de la inclusión en el Presupuesto de una operación de préstamo por dicho importe, que no se había previsto en las Líneas Fundamentales.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2018 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 166.188.055,48.-€ su Estado de Gastos y a 166.820.177,27.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 632.121,79.-€.

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes:

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal Deportes	9.637.552,22
Transferencia al Patronato Municipal Cultura	8.655.023,54
Transferencia a CIFE	2.931.442,14
Transferencia a OTAF	2.884.763,48
Transferencia a IML	5.779.917,88
Transferencia a FUMECO	222.000,00
Transferencia a EMT	0,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	692.656,56
Transferencia a ANIMAJOVEN	1.693.548,49
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	280.134,51
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	32.777.038,82

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	11/82



2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	274.597,06
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	918.369,82

3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de FUMECO)

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	25.784,19
Ingresos gestión, diseño y realización soportes publicitarios y comunicación	216.649,76
Campañas	12.000,00
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	254.433,95

4) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	62.000,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00
Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	62.000,00

5) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

6) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	490.126,97
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	490.126,97

7) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	141.008,85
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	141.008,85

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2017 y 2018, se observa que se ha incrementado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 6.698.620,40.-€ en el Estado de Gastos y de 4.446.216,36.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 2.252.404,04.-€, pasando de 2.884.525,83.-€ a 632.121,79.-€). No obstante, para analizar esta disminución vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2017 en la cantidad de 5.319.452,30.-€ (3,64%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han aumentado 1.247.668,10.-€ (12,19%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 131.500,00.-€ (4,05%). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2018, puesto que se estima formalizar con carencia de al menos un año, según la Memoria del Alcalde-Presidente.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I en este Presupuesto 2018 con la incluida en el Presupuesto 2017, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 2.861.203,01.-€ (3,91%). Se recuerda que el motivo fundamental del incremento del capítulo I es la inclusión en el Presupuesto 2018 de una previsión de incremento del 2% de las retribuciones, así como el incremento del 1% aprobado en mayo de 2017 por la LPGE 2017, que no estaba incluido en el Presupuesto inicial 2017. Se adjunta informe del Director General de RRHH de fecha 16.11.17, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos, en los que se produce un incremento de 2.580.775,78.-€ (3,85%).

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 2.810.110,83.-€ (1,82%), debido al aumento de los capítulos II, III, IV, compensado con la reducción de los capítulos I y V. Se puede ver en el siguiente cuadro:

	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencia
I. IMPUESTOS DIRECTOS	70.784.465,13	70.050.995,43	-733.469,70
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.799.940,00	7.307.133,57	1.507.193,57
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.799.913,31	20.712.320,04	912.406,73
IV. TRANSFER. CORRIENTES	56.802.438,24	57.954.675,87	1.152.237,63
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.223.309,76	1.195.052,36	-28.257,40

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 436.105,53.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital (PIR 2016-2019 para gastos de inversión por importe de 4.400.000,00.-€, en vez de 3.034.396,72.-€ de 2017) compensada con la menor previsión de enajenación de inversiones (disminuye 929.497,75.-€, puesto que en 2018 no se prevé ninguna enajenación).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	13/82



Los ingresos de inversión consolidados financieros han aumentado en 1.200.000,00.-€ con motivo de la mayor previsión de ingresos en 2018 por operaciones de préstamo destinados a inversiones (en 2017 por importe de 4.000.000,00.-€ y en 2018 por 5.200.000,00.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (157.220.177,27.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (151.332.055,48.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.374.000,00.-€), así como una parte de las inversiones (1.882.000,00.-€ del Ayuntamiento), quedando un superávit de 632.121,79.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 78,92 % del gasto, seguido del Patronato de Deportes con un 5,55%, del Patronato de Cultura con un 4,53 % y del Instituto Municipal de la Limpieza con un 3,34%.

A continuación vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	49.244.136,90	31,07%	I	70.050.995,43	44,20%
II	49.332.925,83	31,13%	II	7.307.133,57	4,61%
III	796.000,00	0,50%	III	14.535.957,50	9,17%
IV	44.229.776,68	27,91%	IV	55.810.300,55	35,21%
V	40.000,00	0,03%	V	1.194.452,36	0,75%
VI	11.400.000,00	7,19%	VI	0,00	0,00%
VII	82.000,00	0,05%	VII	4.400.000,00	2,78%
VIII	0,00	0,00%	VIII	0,00	0,00%
IX	3.374.000,00	2,13%	IX	5.200.000,00	3,28%
TOTAL	158.498.839,41	100,00%	TOTAL	158.498.839,41	100,00%

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 4,72 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad incrementada ha sido de 6.991.184,99.-€. Este incremento es consecuencia del incremento de todos los capítulos excepto el capítulo VII. El capítulo que más se incrementa en porcentaje es el VI (18,84%), seguido del IV (5,28%) y el I (3,25%).

Los ingresos se han incrementado globalmente, respecto del ejercicio anterior, en la cantidad de 3.107.195,86.-€ (2,07%), como consecuencia del aumento de los capítulos II, III, IV, VII y IX compensada con la disminución de los capítulos I, V y VI. El capítulo que más se incrementa es el VII (45%), seguido del capítulo II (25,99%).

BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 17 de noviembre de 2017 (registro de entrada nº 2379 de 20.11.17).

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (46.425.000,00.-€), que supone un incremento de un 2,37% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (45.350.000,00.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 17 de noviembre de 2017. De acuerdo con dicho informe, a la cuota de las unidades ya incluidas en el Padrón 2017, se le ha sumado la previsión de posibles altas, el incremento derivado de la Ponencia de valores (1.208.249,36.-€), y la cuantía prevista de incremento por la modificación de la Ordenanza 2018 de determinados umbrales del valor catastral (248.186,15.-€), y se ha restado la cuantía prevista por la modificación introducida en Ordenanzas de beneficios fiscales (mayor bonificación a familias numerosas) por importe de -48.170,80.-€ y de reducción del tipo de gravamen del 2% (-629.211,53.-€). Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2017 a la fecha de este informe ascienden a 45.752.518,62.-€, previéndose un incremento neto por cambios normativos de carácter permanente en el IBI de importe 779.053,18.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 46.850.000,00.-€, cantidad superior a la previsión actual en 425.000,00.-€, con motivo de las modificaciones introducidas en la Ordenanza, mencionadas anteriormente.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 108.000,00.-€ (calculada a partir de los datos del Padrón del impuesto 2017, según el informe de la Directora Gerente de la OTAF) y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 45.500.-€, se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto en la liquidación del ejercicio 2016,

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	15/82



constan derechos reconocidos netos, por importe de 104.581,96.-€ y 45.540,03.-€, respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (10.699.000,00.-€), se informa que la previsión disminuye respecto de las previsiones iniciales del ejercicio 2017 (11.000.000.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se justifica la bajada de las estimaciones en “la dotación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se ha realizado igualmente, tomando como referencia el impuesto del padrón 2017 ajustando en las bajas que sobre dicha lista cobratoria se han realizado hasta el 15 de septiembre de 2017 e incrementado en las autoliquidaciones que por posibles altas pueda haber en el padrón. Por otro lado, la diferencia fundamental en cuanto a la previsión de este ingreso, con respecto al ejercicio anterior que fue de 11.000.000.-€, viene motivada por una medida adoptada con respecto al mismo en el reiterado acuerdo Plenario de aprobación provisional de las OOFF para el ejercicio 2018, en virtud del cual se modifican a la baja determinadas tarifas del impuesto para turismos, ciclomotores y motocicletas, con una estimación de menores ingresos de 301.102,45.-€, lo que se estima prudente.

El impuesto sobre actividades económicas (6.258.444,20.-€) ha aumentado su previsión respecto del ejercicio anterior (6.176.465,13.-€) en 81.979,07.-€ (un 1,32%). Este incremento, de acuerdo con el informe de la Gerente de la OTAF, se debe a los cambios normativos introducidos en la Ordenanza 2018, al incrementarse el coeficiente de situación en un 1,7% (95.786,08.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se incluye una previsión por importe de 6.245.000,00.-€, a la que se le debe adicionar el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 900.000,00.-€) y minorar el importe de la previsión de la devolución de Ingresos en 2018 con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 de 12 de marzo de 2015 estimatoria del recurso interpuesto por Aplicaciones Coil, S.L. contra una liquidación del IAE 2012 (886.555,80.-€). Las líneas Fundamentales del Presupuesto 2018 habían previsto la cantidad de 6.016.328,67.-€ y en la actualidad se ha previsto 6.258.444,20.-€, es decir, 242.115,53.-€ más, con motivo del cambio normativo introducido en la Ordenanza (95.786,08.-€) y el aumento de derechos reconocidos en 2017 (en la actualidad ascienden a 6.776.737,69.-€), por lo que a juicio de esta Intervención la estimación actual es prudente.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 4.060.000,00.-€, cantidad inferior a la previsión del ejercicio 2017 (5.800.000,00.-€) en un 30%. Dicha disminución viene motivada en el informe de la Directora Gerente de la OTAF por la sentencia del TC (59/2017) de 11 de mayo de 2017 publicada en el BOE nº 142 de 15 de junio. Se adjunta informe de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que se considera conveniente y por prudencia no presupuestar más del 70% de lo presupuestado en el ejercicio precedente. En esta cuantía se ha tenido en cuenta la estimación de menores ingresos derivada del

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	16/82



acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018, que se cifra en 106.518,99.-€. A la vista de lo anterior, se estima prudente la previsión por este impuesto de 4.060.000,00.-€, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 a la fecha de este informe ascienden a 6.414.139,76.-€ y los de la liquidación 2016 a 8.169.111,31.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 3.350.000,00.-€, a la vista del informe del Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 21.07.17 en el que se preveía la modificación de los coeficientes, que en principio actualmente no se prevén, de acuerdo con su nuevo informe de fecha 16.11.17.

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (2.455.051,23.-€) no se ha podido establecer en base a los datos que suministra anualmente la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, puesto que no se ha aprobado anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por lo que se ha incluido el importe de las entregas a cuenta de 2017 comunicadas al Ayuntamiento el 8.05.17 (2.399.854,57.-€) incrementado en un 2,3% (en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23.11.17), y suponiendo una liquidación definitiva de la PIE 2016 de 0,00.-€. Esta previsión a esta Intervención le parece prudente, puesto que la liquidación definitiva de la PIE de 2016 se espera en principio, positiva.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2017 incrementado en un 2,3% , en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23.11.17.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 2.300.000,00.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (1.500.000,00.-€). La previsión ha aumentado un 53,33%. Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2017 a la fecha de este informe ascienden a 1.978.675,66.-€, por lo que la previsión parece prudente. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 2.000.000,00.-€ por criterio del Gerente de la OTAF de dicha fecha, cuantía inferior a la incluida actualmente.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.300.000,00.-€, cantidad idéntica a la presupuestada en 2017, lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha de este informe ascienden a 1.168.492,53.-€ y en la liquidación del ejercicio 2016 los derechos reconocidos netos

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	17/82



han ascendido a la cantidad de 1.302.147,53.- €. Además, en el informe de la Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado en función de los datos del Padrón del tributo 2017 y altas que se han producido durante el ejercicio, dado que en el acuerdo provisional del Pleno de modificación de Ordenanzas 2018 no se prevé variación en la cuota tarifa.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 1.500.000,00.-€, cantidad idéntica a la presupuestada en 2017. Analizada la liquidación del ejercicio 2016 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2017 utilizado en la confección de este informe, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.480.145,60.-€ y en el segundo caso, a la cantidad de 1.093.117,57.-€, por lo que se ha utilizado un criterio de prudencia en su estimación. Además, el informe de la Gerente de la OTAF explica que se estima esta cuantía “manteniendo el mismo criterio que en relación con el ICIO”.

La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 110.000,00.-€, al igual que en el ejercicio anterior, lo que resulta prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2017 utilizado para la confección de este informe, los derechos reconocidos netos por dicho concepto ascienden a la cantidad de 83.438,46.-€ y en la liquidación 2016 a 116.286,37.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos, no se incluye en el informe de la Gerente de la OTAF, y se ha estimado en la cantidad de 100.000,00.-€, cantidad igual a la presupuestada en 2017, y prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto ascienden actualmente en 2017 a la cantidad de 124.836,21.-€, y en la liquidación de 2016 ascendieron a 140.180,72.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por paso de vehículos a través de aceras, se ha previsto por 650.000,00.-€, lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2017 a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 669.601,31.-€ y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2016, este concepto reconoció derechos netos por importe de 644.692,63.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.400.000,00.-€, con un incremento respecto del presupuesto 2017 de 200.000,00.-€. Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2017 ascienden a 1.895.415,15.-€, y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2016, se reconocieron derechos netos por importe de 2.484.114,10.-€. Además, en el informe de la Gerente, utilizado para la confección de los ingresos del presupuesto, se indica textualmente respecto de dicha previsión que “para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros semestres del ejercicio y las que se prevé realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los dos ejercicios procedentes (2015 y 2016)”.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	18/82



Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de Telefonía Móvil (332.01), se ha previsto la cantidad de 300.000,00.-€. Se recuerda que en el Presupuesto 2017 se presupuestó por 500.000,00.-€, si bien los derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2017 han ascendido a 0,00.-€, puesto que finalmente no se ha aprobado la ordenanza reguladora de este tributo. La previsión de ingresos por este concepto se justifica en el informe de la Directora Gerente de la OTAF, que indica textualmente “se consigna una previsión en relación con la telefonía móvil de 300.000.-€. En este sentido, se está trabajando en la elaboración de una nueva Ordenanza para gravar este tipo de ocupaciones de la vía pública, a la vista de los últimos pronunciamientos jurisdiccionales, tanto de nuestros TS como del TJUE, que exigen que únicamente pueda ser objeto de sujeto pasivo de esta tasa, el titular del recurso escaso y por otro lado que los cánones o tasas que se establezcan reflejen la necesidad de garantizar el uso óptimo de estos recursos y por tanto estén relacionados con la intensidad de uso y demás sean transparentes, proporcionados, objetivos y no discriminatorios. En el proceso de elaboración de la ordenanza se pidió información a diversas empresas de telefonía móvil, sobre la titularidad de la red y el número de líneas de telefonía y en algunos casos no se obtuvo la información solicitada por un lado y por otro, se nos informó y así hemos podido comprobar, que las empresas titulares de líneas han ido dejando de ser titulares de las redes, con la finalidad, quizás de escapar de la tributación. Debido a toda esta situación y a la complejidad técnica de el régimen de cuantificación de la tasa, se han retrasado los trabajos de elaboración para su posible aprobación a lo largo del ejercicio 2017, si bien actualmente estimo que pudiera estar aprobada para entrar en vigor durante el segundo semestre del ejercicio 2018, con una previsión de derechos a liquidar de 300.000.-€”. Se informa que en caso de aprobarse esta ordenanza sería un incremento de la recaudación de carácter permanente, susceptible de incrementar el gasto computable en la Regla de gasto.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 375.000,00.-€, misma cantidad que en el Presupuesto 2017, lo que parece prudente, puesto que derechos reconocidos en 2017 hasta la fecha de este informe asciende a la cantidad de 392.973,15.-€.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00) la previsión de ingresos, por importe de 61.000,00.-€, inferior a la del ejercicio 2017 (71.000,00.-€), se ha realizado de forma prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 fueron de 63.133,38.-€, y los derechos reconocidos netos a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 61.648,98.-€.

Respecto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) la previsión de ingresos, por importe de 43.000,00.-€, es superior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 fueron de 25.410,37.-€, si bien, los derechos reconocidos netos hasta la fecha ascienden a la cantidad de 35.708,58.-€. La previsión de ingresos por dicho concepto fue inferior en el ejercicio anterior (20.000.-€), si bien esta previsión se ha incluido en el informe de la Directora Gerente de la OTAF.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	19/82



En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 31.000.-€ (17.000,00.-€ y 14.000,00.-€ respectivamente), superior al ejercicio anterior en 2.000,00.-€. Dicha cantidad resulta algo superior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 por estos conceptos (25.430,12.-€) y los derechos reconocidos 2017 hasta la fecha (18.250,54.-€). No obstante, en el cuadro resumen del informe de la Gerente de la OTAF se han estimado dichas cantidades.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 7.000.-€, siendo la misma prudente, ya que los derechos liquidados en el ejercicio 2016 han ascendido a la cantidad de 7.827,03.-€ y los derechos reconocidos hasta la fecha en 2017 ascienden a 6.935,13.-€.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a reserva de aparcamiento, se ha estimado por la gerente de la OTAF en la cantidad de 30.000.-€, cuantía inferior a la del ejercicio 2017 en 23.000.-€, siendo por tanto la misma prudente. Los derechos liquidados en el ejercicio 2016 han ascendido a la cantidad de 46.488,67.-€ y los derechos reconocidos hasta la fecha en 2017 ascienden a 38.385,53.-€.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, se estima una cantidad igual a la del ejercicio anterior (135.000.-€), siendo dicha cantidad prudente, ya que los derechos liquidados en el ejercicio 2016 ascienden a la cantidad de 135.158,40.-€ y los derechos liquidados hasta la fecha en 2017 ascienden a la cantidad de 135.441,44.-€.

Respecto de los ingresos previstos en el concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A." se han previsto unos ingresos de 350.000.-€, cuantía idéntica a la prevista en 2017, y algo superior a los derechos reconocidos netos en 2016 (318.176,03.-€). Los derechos reconocidos netos en lo que va del presente ejercicio ascienden a 237.745,81.-€, por lo que en este caso la previsión parece un poco alta.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) se mantienen respecto de la previsión del ejercicio anterior, habiéndose realizado una estimación prudente por importe total de los siete conceptos de 273.157,50.-€, puesto que los derechos liquidados en 2016 ascendieron a un total de 306.634,58.-€.

Respecto a la tasa por la prestación de servicios funerarios, se estima una cantidad de 12.000.-€, siendo dicha estimación prudente, ya que los derechos reconocidos en lo que va de ejercicio 2017, han ascendido a la cantidad de 14.112,06.-€.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 3.000.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Dicha cantidad se estima prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han ascendido a la cantidad de 3.804,50.-€.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	20/82



El resto de los ingresos del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, por cuantías similares a las reconocidas en la liquidación de 2016 o en el avance de liquidación 2017.

Las sanciones tributarias o inspección rentas (39110) han sido cuantificadas por la Gerente de la OTAF en 320.000,00.-€. La previsión parece prudente puesto que en 2016 se reconocieron derechos netos por 304.368,88.-€, y en lo que va de ejercicio se han reconocido derechos por 397.299,68.-€.

El resto de sanciones han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas, administrativas policía, de medio ambiente y OMIC) se han previsto por importe total de 737.500,00.-€. El criterio utilizado para su estimación ha sido prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2016 constan derechos reconocidos netos de 1.043.326,17.-€ y en el estado de ejecución de ingresos a fecha del informe constan unos derechos reconocidos netos por importe de 1.166.667,70.-€.

Las multas de tráfico, se han presupuestado por el mismo importe que en el ejercicio anterior (500.000,00.-€) utilizando un criterio de mucha prudencia, ya que en 2016 se reconocieron derechos netos por 1.324.155,06.-€, y en lo que va de ejercicio se han reconocido derechos por 1.074.275,79.-€.

Los recargos ejecutivos (120.000,00.-€), fuera de plazo (1.500.-€), de apremio (1.100.000,00.-€) y los intereses de demora (600.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.821.500,00.-€, sufriendo una ligera minoría respecto a las previsiones del ejercicio anterior. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que “en cuanto a los restantes ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2017 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden actualmente a la cantidad de 1.442.137,92.-€, y en el ejercicio 2016 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cantidad de 2.074.108,80.-€.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos 2021.349.11) por importe total de 3.185.000.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto (aplicación presupuestaria 2021-162.31-227.00 por 810.000,00.-€, aplicación presupuestaria 2021-162.32-227.00 por 2.365.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 2021-162.31-489.00 por 10.000,00.-€), siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	21/82



Los ingresos por importe de 60.000.-€ correspondientes a viajes de mayores (4031.399.21), están condicionados a la realización del gasto, por lo que el criterio utilizado es correcto, siempre que se prevea el coste completo del viaje en el Presupuesto de Gastos.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida más correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2017, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2018.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 8.571.750,54.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

-4031.45002 “Transferencia CAM Servicios sociales”, de 1.592.677,57.-€.

-4032.45002 “Convenios CAM residencia”, de 1.082.361,43.-€ .

-4041.45002 “Transferencia CAM Igualdad”, de 151.485,54.-€.

-4011.45030 “Transferencia CAM Educación”, de 1.145.620,62.-€.

-1011.45060 “Transferencia CAM PRISMA corriente”, de 1.011.465,57.-€.

-3031.45060 “Transferencia BESCAM”, de 3.070.395,33.-€.

-4031.45060 “Transferencias Convenio Toxicomanías”, de 474.624,48.-€.

-4011.49000 “Subvenciones Fondo Social Europeo”, de 43.120,00.-€.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	22/82



La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) continúa en el Presupuesto por un importe similar al de 2017 (37.500,00.-€). En 2017 se han reconocido derechos por 64.581.00.-€ a la fecha de este informe.

Se ha incluido en este Presupuesto 2018 una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 597.504,10.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera-Jefa de Contabilidad deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto. No obstante, se informa que los derechos reconocidos netos en 2017 a la fecha de este informe son de 597.504,10.-€.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), prevista por importe de 46.343.545,91.-€, se ha establecido, de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF, IVA, etc, por el importe de las entregas a cuenta de 2017 incrementado en un 2,3% , en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23.11.17, y sin sumar importe alguno por la posible liquidación de la PIE 2016.

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 260.000,00.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2017 ascienden a 260.567,46.-€, por lo que el criterio es prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo disminuye en 24.854,00.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.219.306,36.-€ en 2017 a 1.194.452,36.-€ en 2018.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 920.000,00.-€, cuantía idéntica al ejercicio anterior, puesto que los derechos reconocidos en 2017 han ascendido a 919.466,64.-€. No obstante, se advierte que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2018.

La previsión de ingresos en el concepto "Intereses de bancos y cajas de ahorro" por importe de 1.000,00.-€, se ha incluido, al amparo del artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en base a los derechos reconocidos en 2016 (1.397,86.-€).

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 26.976,36.-€, cuantía igual al presupuesto 2017 y a los derechos reconocidos en 2016.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	23/82



Respecto del concepto 3013.555.00 “Otras rentas bienes inmuebles canon explotación”, se presupuesta por 2.100.-€, cuantía igual al compromiso de ingreso para 2018 por el contrato existente con la empresa Nile S. Cooperativa (Cesión uso patio colegio). Constan derechos reconocidos por este concepto en 2017 a fecha de este informe por 2.809,87.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€), el Canon del tanatorio (67.900,00.-€), el Canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (102.500,00.-€), el canon por soportes informáticos (20.000,00.-€) y el Canon por la explotación del centro deportivo de la calle Oviedo (12.030,00.-€), todos ellos incluidos en la Contabilidad Municipal como compromisos de ingresos para 2018, y a los que hay que incrementar el IPC.

En el concepto 4031.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, se presupuesta el contrato administrativo especial del podólogo del Centro de mayores por importe de 1.800,00.-€.

En el concepto 4071.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, se ha presupuestado el contrato de ocupación de espacios públicos. Se informa que este contrato está resuelto al día de la fecha, por lo que se desconoce si procede dicha previsión de ingreso (ver anulación de CIC de 20.10.17).

Sería conveniente que se adjuntase a este expediente, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero de 2018, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Se ha previsto inicialmente en el Presupuesto ingresos por este concepto únicamente la transferencia de la Comunidad de Madrid por el programa PIR 2016-2019 en materia de inversión, por importe de 4.400.000,00.-€. Esta transferencia procede de una Administración Pública, y por tanto, financia gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	24/82



i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2018 la cantidad de 5.200.000,00.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que las inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, están financiadas con préstamo por dicho importe.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 18.10.17 (registro de entrada nº 2080) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 5.200.000,00.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2018 contratándola con carencia de amortización.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación. Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2018, como en el ejercicio anterior, se incluye en el Anexo de Personal

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	25/82



del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. No obstante, respecto de los organismos autónomos, se informa que aún no han aprobado RPT en la OTAF y en el Patronato Municipal de Cultura. Si bien, se señala que nuestro Anexo de personal se consolida como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se adjunta como Anexo una relación de los puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados. En este sentido, de acuerdo con el informe del técnico de RRHH y del Director General de RRHH, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2018, no se presupuestan.

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, como es lógico, los cargos públicos, el personal eventual y los directores generales que no son funcionarios. Esta intervención entiende que los directores generales deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) Algunos trabajadores con contrato de relevo, al existir un trabajador prejubilado que ocupa el puesto, sólo cuentan con un puesto para dos códigos de personal, por lo que existen trabajadores sin código de RPT en estas circunstancias en el Anexo.
- 3) No se incluye código de RPT a los siguientes códigos de personal. Las razones se explican en el informe del Técnico de RRHH:
 Dos Funcionarios interinos con código nº 3385 y 1088.
 Un funcionario con código nº 208.
 Un trabajador laboral temporal con código nº 3421.
 Dos trabajadores con contrato de relevo con código nº 3381 y 3127.
 Así como las vacantes.
- 4) Se encuentran duplicados los códigos de RPT BSO-01-A004, HAC-05-D008, HAC-10-D04, MAM-06-D014, MAM-09-E005 y MUJ-01-B002, porque los titulares están liberados, de acuerdo con el informe del Técnico de RRHH.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	26/82



- 5) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no al del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 6) Se ha comprobado que los 65 códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2018 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.
- 7) No se ha incluido en el Anexo de Personal la modificación de RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de 29.09.17 por la cual se amortizó el puesto ALC-08-C001 y se creó el puesto ALC-2, por lo que en el Anexo se incluye el puesto ALC-08-C001 ya amortizado y no aparece el puesto ALC-2 ni en el Anexo ni en el listado de “códigos no presupuestados”. El departamento de RRHH nos ha informado que este hecho se ha debido a que el expediente del Anexo 2018 se preparó con anterioridad a esta modificación de RPT.

En este ejercicio, en el anexo del Ayuntamiento, y también en el de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos, por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en años anteriores. De acuerdo con el informe de RRHH, se da cumplimiento a la LPGE. Así, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 650.000,00.-€).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	27/82



El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986). La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos.

Con carácter general, no se ha procedido a realizar incremento salarial alguno en el Anexo de Personal respecto de las retribuciones aprobadas en 2017 (que son las incluidas en el Anexo 2017 más el 1% de incremento aprobado en mayo de 2017 con motivo de la aprobación de la LPGE 2017), salvo los gastos por antigüedad con motivo del cumplimiento de trienios, puesto que al día de la fecha no existe proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, tal y como establece el departamento de RRHH en su informe. Si bien, se ha incluido en cada capítulo I del Ayuntamiento y de los OOAA, por criterio de Prudencia, tal y como establece el Director General de RRHH en su informe, una aplicación presupuestaria con una cuantía total igual al 2% de las retribuciones de cada entidad, para poder abordar en su caso, posibles incrementos retributivos que se aprueben para 2018.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2018 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	28/82



En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2018 se han incluido un total de 1.063 plazas (1.030 ocupadas, 17 vacantes y 16 vacantes de verano), 15 menos que en el ejercicio 2017 (en 2017 se incluyeron 1.078 plazas (1.030 ocupadas, 1 excedencia, 2 reservas, 29 vacantes y 16 vacantes de verano)). Las 1.063 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva, 27 de personal eventual, 10 de personal directivo, 846 de personal funcionario (735 funcionarios y 111 funcionarios interinos), 45 de personal laboral fijo, 96 de personal laboral temporal y 9 de jubilaciones parciales y 12 relevistas. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

La comparación con el Anexo de 2017 se puede ver en el siguiente cuadro:

	2017	2018	Variación
Cargos públicos	18	18	0
Personal eventual	26	27	1
Personal directivo	11	10	-1
Funcionarios	836	846	10
Laboral Fijo	53	45	-8
Laboral Temporal	102	96	-6
Jubilados parciales	16	9	-7
Relevistas	16	16	0
TOTAL	1078	1063	15

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2018 se han incluido los mismos, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local también regula el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo 2018, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 26 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2018 se han incluido 27 trabajadores, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	29/82



que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015 (por lo que ya no se puede incrementar este personal en ningún puesto). El puesto creado ha sido el de “Asesor en materia de comunicación del Ayuntamiento de Fuenlabrada” en Junta de Gobierno Local de 27.01.17.

En este Anexo 2018 respecto del incluido en 2017, se han dado de alta 82 puestos (65 puestos ocupados y 17 vacantes) y de baja 97 puestos (65 ocupados, 1 excedencia, 2 reservas y 29 vacantes). Por lo que en el Anexo 2018 se han incluido 1.063 puestos (1.078+82-97).

Los códigos de los 65 puestos ocupados dados de baja han sido los siguientes: código nº 12, 43, 95, 150, 167, 188, 193, 196, 200, 245, 267, 283, 286, 299, 302, 311, 327, 343, 353, 373, 383, 400, 422, 440, 445, 451, 472, 474, 513, 540, 545, 588, 589, 602, 626, 628, 668, 676, 712, 765, 850, 899, 1142, 1304, 1679, 1847, 1908, 2298, 2495, 2498, 2505, 2817, 2937, 3052, 3065, 3070, 3168, 3193, 3224, 3239, 3273, 3354, 3355, 3371 y 3380. Las causas de la baja y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH de 16 de noviembre de 2017.

Los códigos de los 65 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 684, 2164, 2265, 2331, 2531, 2538, 2646, 2845, 2935, 2952, 3129, 3133, 3136, 3138, 3162, 3164, 3196, 3205, 3206, 3208, 3218, 3314, 3317, 3318, 3319, 3330, 3345, 3346, 3349, 3362, 3377, 3378, 3383, 3385, 3386, 3389, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3400, 3402, 3405, 3409, 3415, 3416, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3428, 3432, 3434, 3436, 3457, 3469, 3475, 3476, 3477 y 3485. Los motivos y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH de 16 de noviembre de 2017.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT: nº 279, 358, 376, 402, 565, 596, 589, 744, 877, 1126, 1693, 1886, 1912, 1930, 2014, 2030, 2076, 2099, 2216, 2225, 2279, 2384, 2439, 2443, 2504, 2506, 2507, 2511, 2513, 2533, 2546, 2648, 2803, 3002, 3009, 3010, 3056, 3120, 3165, 3200, 3211, 3217, 3235, 3278, 3331, 3344, 3347 y 3348.

En el Anexo de 2018 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos en el informe de RRHH:

Los códigos nº 596, 1126, 2030 y 2216 pasan de C1 a A2.

Los códigos nº 2106 (cambia de grupo pero no de puesto, porque el año pasado estaba habilitada en el puesto y este año ha aprobado la plaza por OEP) y 3002 pasan de C2 a C1.

Los códigos nº 2099 y 2546 pasan de E a C2.

El código nº 2371 en la actualidad es concejal.

El código nº 3347 pasa de A2 a A1.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	30/82



En el Anexo de 2018 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe de RRHH: nº 565 (pasa de 18 a 20), 596 (pasa de 20 a 21), 1126 (pasa de 22 a 23), 1886 (pasa de 18 a 22), 1912 (pasa de 14 a 18), 1930 (pasa de 16 a 18), 2030 (pasa de 18 a 21), 2076 (pasa de 16 a 18), 2099 (pasa de 14 a 16), 2216 (pasa de 20 a 21), 2384 (de 16 a 14), 2546 (pasa de 13 a 16), 2803 (de 16 a 18), 3002 (de 14 a 18), 3010 (de 16 a 18) , 3056 (de 16 a 18) y 3347 (de 21 a 22).

A continuación veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2018 y el del ejercicio anterior.

Desde el ejercicio 2011 se ha incorporado, a solicitud de la Intervención, una columna dentro del Anexo de Personal que establece el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, bien por tener jornada reducida o parcial, o bien por trabajar un periodo inferior a un año (10 meses (curso escolar), 3 meses y medio (temporada de verano), etc). Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo de 2018 han modificado su jornada los códigos siguientes:

Nº 402, 587, 598 y 877, pasan de 100% a 25%, por jubilación parcial.
 Nº 2537, 2648, 2711, 2824, 3165 y 3174 pasan de 75% a 100%.
 Nº 1192 pasa de 83,33% a 100%.
 Nº 1534 pasa de 86,66 a 100%.
 Nº 1665 pasa de 53,09 a 100%.
 Nº 1684 pasa de 87,46% a 100%.
 Nº 2016 pasa de 80% a 100%.
 Nº 2017, pasa de 87,46% a 100%.
 Nº 2086, pasa de 82,21% a 100%.
 Nº 2087, pasa de 76% a 100%.
 Nº 2382, pasa de 100% a 54%.
 Nº 2527, pasa de 83,33% a 100%.
 Nº 2552, pasa de 60% a 100%.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2017 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

-código nº 2065, 3278, 3348, 3373 y 3381 aumentan más de un trienio porque se les reconocen servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública.
 -Los códigos nº 3279, 3376 y 3384, disminuyen sus trienios, 2, 3 y 1 respectivamente, como consecuencia de corrección error de Anexo 2017.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	31/82



En el Anexo 2018 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2017, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, menos las vacantes de verano por 3,5 meses.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2018, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, puesto que no existe proyecto de LPGE para 2018.

Los únicos códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo.

Respecto del complemento de destino se informa:

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales. Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2018, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1% y en 2017 en otro 1%.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe de RRHH:

Todos los miembros del servicio de Policía Local, que incrementan su c. específico en 1.414,02.-€/año, con motivo de modificación de la RPT.

El código nº 3059 disminuye 113,57.-€/año.

El código nº 3347 aumenta 1.632,62.-€/año.

Los códigos nº 1912 y 3002, aumentan 1.419,76.-€/año.

El código nº 565 aumenta 4.338,98.-€/año.

El código nº 596 aumenta 518,26.-€/año.

Los códigos nº 623 y 3376 disminuyen 7.900,65.-€/año.

El código nº 1126 aumenta 3.181,63.-€/año.

El código nº 1685 aumenta 4.904,92.-€/año.

El código nº 1686 aumenta 2.146,45.-€/año.

Los códigos nº 1930, 2076, 2803 y 3056 aumentan 2.690,82.-€/año.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	32/82



El código nº 2030 aumenta 4.794,82.-€/año.
 El código nº 2103 aumenta 7.220,86.-€/año.
 El código nº 2216 aumenta 670,46.-€/año.
 Los códigos nº 2273, 2280, 2542 y 2544 aumentan 7.900,68.-€/año.
 El código nº 2384 disminuye 4.578,22.-€/año.
 El código nº 2546 aumenta 1.161,10.-€/año.
 Los códigos nº 3009 y 3010 aumentan 1.276,81.-€/año.

Respecto a los “Complementos” se informa:

Se han modificado los complementos de los siguientes trabajadores por los motivos expuestos en el informe de RRHH: nº 467, 596, 651, 2030, 2263, 2280, 3122 y 3373.

Respecto a la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas.

Para el personal funcionario la antigüedad es la suma de las columnas “Antigüedad” y “Plus Transitorio Antigüedad”, se informa que las cantidades presupuestadas coinciden con el resultado de aplicar a los trienios y al porcentaje de Presupuestación parcial incluidos en el Anexo, las cantidades siguientes por trienio: 55,17.-€/trienio (54,63 €/trienio de Anexo 2017 incrementado en el 1% de LPGE 2017) para los grupos A1 y A2, 45,31.-€/trienio (44,87.-€/trienio de Anexo 2017 incrementado en el 1% de LPGE 2017) para los grupos C1 y C2 y 34,68.-€/trienio (34,35.-€/trienio de Anexo 2017 incrementado en el 1% de LPGE 2017) para el grupo E y AP. Estas cuantías coinciden con lo acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2010, de adopción de medidas para la reducción del déficit público en cumplimiento del Real decreto ley 8/2010 y en el Presupuesto 2011, con incremento 1% previsto en la LPGE de 2017. Con ocasión de dicho acuerdo, esta Intervención informó que respecto de la antigüedad no se daba cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010, puesto que no se proponía aprobar las cuantías establecidas para esta retribución en el mismo, sino que se proponía retribuir por este

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	33/82



concepto la cantidad que se venía percibiendo desde 1 de enero de 2010 con una reducción del 4,5% a los funcionarios de los grupos A1 y A2, del 2% a los de los grupos C1 y C2 y del 0% a los del grupo E. Se explicaba en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIOS POR GRUPOS	CANT. POR TRIENIO DE ENERO-MAYO 2010	CANT. POR TRIENIO DE JUNIO - DIC 2010	CUANTÍAS SEGÚN REAL DECRETO LEY
A1	56,62 €/ tr.	54,08 €/ tr.	42,65 €/ tr.
A2	56,62 €/ tr	54,08 €/tr.	34,77 €/tr.
B	56,62 €/tr.		30,52 €/tr.
C1	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	26,31 €/tr.
C2	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	17,90 €/tr.
E	34 €/tr.	34 €/tr.	13,47 €/tr.

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real decreto ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, se han incluido dos columnas relativas a la antigüedad únicamente para el personal funcionario, denominadas “Antigüedad” y “PT Antigüedad”. La primera columna recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por este concepto, y la segunda columna las diferencias entre dicha cuantía legal y la que se ha venido cobrando hasta el momento. A juicio de esta Intervención, este complemento “Complemento Antigüedad” no se ajusta a la legislación vigente.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por 55,17.-€ el trienio, cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1. Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2017. En principio, esta Intervención entiende que sólo a los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales puede reconocérsele trienios por su puesto de origen (de acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo). No obstante, existe informe del Coordinador de Personal de fecha 6.08.03, emitido al efecto del pago de complemento de antigüedad a varios concejales, según decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12.12.03, que hace referencia a la aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995 al Personal Laboral Fijo de los Ayuntamientos en situación de Excedencia Forzosa por ejercicio de cargo público, aludiendo a la identidad de razón y agravio comparativo.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	34/82



A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 55,17€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2), salvo los puestos de auxiliares administrativos que cobran 45,31.-€ por trienio (como los grupos C1 y C2).

De la fiscalización de la antigüedad, sólo se debe realizar la siguiente precisión: Los códigos 1126, 2216 y 2546 no varían sus trienios, pero sí aumenta su antigüedad, con motivo del cambio de subgrupo.

Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que las cantidades incluidas en el Anexo de Personal, coinciden con las aprobadas en las distintas Resoluciones de Alcaldía de concesión de las mismas.

Únicamente se han modificado las ayudas respecto de 2017, a los siguientes códigos: nº 349, 615, 2693 y 3278 (son nuevas por importe de 500,64.-€, 129,84.-€, 2.424.-€ y 2.424.-€ respectivamente) y nº 598 (disminuye de 2.424.-€ a 606.-€). El resto de las ayudas de 2018 se han mantenido inalteradas sin incremento alguno respecto del ejercicio anterior, puesto que el art. 18.cuatro de la LPGE 2017 establece que los gastos de 2017 en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio 2016.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma únicamente de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad. A diferencia de años anteriores, los complementos de destino, específico y resto de complementos, no se incluyen en la columna de paga extraordinaria sino por 14 mensualidades en cada concepto. En cuanto al “CT Antigüedad”, éste se reduce porcentualmente en función del subgrupo, en consonancia con lo aprobado por nuestra entidad para la aplicación del RDL 8/2010. Lo anterior se adecua al proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 salvo en el caso del concepto “CT antigüedad”, de acuerdo con lo referido anteriormente. No forman parte tampoco de las pagas extraordinarias las “ayudas por minusvalía u otras causas”.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	35/82



Las pagas extraordinarias del personal eventual, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, ya que al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2 (salvo para el caso de los Auxiliares administrativos, que es equivalente al trienio de los funcionarios grupo C1-C2), se les ha practicado la misma reducción que a ellos.

Las pagas extraordinarias de los concejales, tampoco son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad”, al incluirse por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1, se les ha practicado la misma reducción que a ellos.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento únicamente por un 28% del total de las retribuciones, al igual que en los ejercicios 2010 a 2017, puesto que de acuerdo con el informe del Director General de RRHH, es suficiente debido a las bonificaciones por absentismo.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado de sostenibilidad”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “plus asistencia medio ambiente”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 15.601.766,07.-€ (75% de 20.802.354,76.-€), puesto que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 36.262.487,23.-€, las retribuciones básicas de 10.930.744,20.-€ (7.037.246,50.-€ de salario base, 1.307.114,97.-€ de antigüedad, 1.205.873,10.-€ de Complemento de antigüedad y 1.380.509,63.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 50.307,96.-€ y el complemento de destino de 4.479.080,31.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 12.551.882,14.-€.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	36/82



En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 328.000,00.-€, distribuido en productividad para empleados municipales y órganos directivos. Esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (6.240.706,43.-€, que resulta del 30% de 20.802.354,76.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 775.000,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.080.235,48.-€, que resulta del 10% de 20.802.354,76.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2018 el seguro de vida previsto en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 291.378,70.-€.

Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados” por importe de 40.000.-€, de acuerdo con lo previsto en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Al igual que en el ejercicio 2017, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”, como se establece en el informe de RRHH.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, en función de lo previsto en la Ley de PGE 2017 (no existe el proyecto de la LPGE 2018).

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (650.000,00.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 235.000,00.-€.

Como novedad, en este ejercicio 2018 se ha incluido una cuantía de 200.000,00.-€ para abordar posibles indemnizaciones por finalización de contrataciones hasta OEP por la consolidación de la doctrina europea, como informa el Director General de RRHH.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 912.485,45.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento (estimándolo en un 2%).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	37/82



El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 49.244.136,90.-€, que supone un 31,07% del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

1) ANEXO DE PERSONAL:	45.624.272,62.-€
2) GRATIFICACIONES	775.000,00.-€
3) PRODUCTIVIDAD	328.000,00.-€
4) COMPLEMENTOS VARIABLES	188.000,00.-€
5) PREVISION INCREMENTO RETRIBUTIVO	912.485,45.-€
6) APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL BAJAS IT	235.000,00.-€
7) SEGURO DE VIDA	291.378,70.-€
8) PREMIO ESPECIAL	40.000,00.-€
9) PREVISIÓN INDEMNIZACIONES INTERINOS	200.000,00.-€
10) PREVISIÓN CONTRATACIONES TEMPORALES	650.000,00.-€

El Capítulo I se ha incrementado en un 3,25 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2017 (en términos absolutos el aumento es de 1.548.813,07.-€), y se debe a los siguientes motivos:

- 1) El incremento del Anexo de Personal en la cantidad de 380.073,92.-€ (0,84%), como consecuencia fundamentalmente de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2018 y de las modificaciones de la RPT aprobadas en 2017.
- 2) Se incrementan los gastos de seguro de vida por importe de 61.253,70.-€.
- 3) Se ha incrementado la previsión de aportaciones a la Seguridad Social por bajas IT en 10.000,00.-€.
- 4) Se han incrementado la previsión de contrataciones temporales en 110.000,00.-€, con motivo, según informe de RRHH, de la previsión de la campaña de verano de medio ambiente y la incorporación de alumnos de FP Dual para la concejalía de educación.
- 5) Se ha incluido por primera vez una previsión de indemnizaciones por despidos del personal interino (200.000,00.-€).
- 6) Se ha incluido una previsión de incremento retributivo de un 2% en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 de 912.485,45.-€.
- 7) Los incrementos anteriores se compensan con la reducción de las gratificaciones en la cantidad de 125.000,00.-€. Esta reducción se debe fundamentalmente al acuerdo de las condiciones específicas del servicio de la policía local.

De acuerdo con el informe de RRHH, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en la LPGE para 2017, puesto que no existe proyecto de LPGE aprobado para 2018, ya que se ha previsto en el Anexo un incremento retributivo de 0% para todo el personal, pero por prudencia se ha incluido una aplicación con una cuantía equivalente a un incremento del 2%.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	38/82



Por otro lado, tal y como se recoge en el informe de RRHH la plantilla no se ha incrementado, situándose en este Presupuesto 2018 en 1639 plazas, una plaza inferior al número existente a 31 de diciembre de 2017 (1.640 plazas). Se recuerda que aunque el número de trabajadores en el Anexo 2018 es de 1639 plazas, dentro de ellas existen plazas de relevistas que ocupan el mismo puesto que el prejubilado. Todo ello, queda debidamente explicado en el informe de RRHH.

De acuerdo con el informe de RRHH, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación en 2018 correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Director General de RRHH, los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a RRHH ascienden en 2017 a 67.118.906,16.-€ y en 2018 a 69.699.681,94.-€, habiéndose por tanto incrementado en 2.580.775,78.-€ (3,85%). Si tenemos en cuenta que en el Presupuesto inicial 2017 no se incluía el incremento del 1% de la LPGE 2017, y que en este año 2018 se ha incluido un incremento retributivo de un 2%, vemos que el incremento real es de un 0,85%, que se debe fundamentalmente, de acuerdo con lo explicado en el informe de RRHH, a la modificación y aprobación de RPTs.

Respecto de la evolución de la masa salarial, en el informe de RRHH se puede observar que el Anexo de Personal agregado de Ayuntamiento y OOAA se ha incrementado en un 1,78%, que engloba el incremento del 1% no incluido en 2017, las mayores antigüedades por cumplimiento de trienios y los ajustes por las modificaciones de RPT.

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 143.642.839,41.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- d.** La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	39/82



- e. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Todas las subvenciones de capital (82.000,00.-€) se encuentran financiadas con ingresos corrientes (ahorro).

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” por importe de 78.936,00.-€ (aplicación presupuestaria 3013.912.48900) prevista en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 1.206.019,68.-€, cuantía suficiente para cubrir la tarifa de equilibrio de 2017 a abonar en 2018 comunicada por la empresa en fecha 30.09.17 (registro de entrada en Ayuntamiento de 5.10.17) por importe provisional de 976.617,98.-€, más la parte no abonada en 2017 de la tarifa de equilibrio de 2016 (229.401,70.-€).

- f. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 11.482.000,00.- € el cual está financiado como sigue:

- Enajenaciones..... 0,00.-€
- Préstamo.....5.200.000,00.-€
- Subvenciones de capital.....4.400.000,00.-€
- Ahorro.....1.882.000,00.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total del Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	40/82



La EMT cuenta también con Anexo de Inversiones, si bien, no se incluye en el Presupuesto de la EMT el capítulo VI porque en principio, se financiará con resultados positivos de ejercicios anteriores. En todo caso, la gestión de los créditos de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de gastos están condicionados a su previa disponibilidad, salvo que se financien con ahorro.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2018 a 3.373.454,76.-€ en concepto de amortización y 296.169,38.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un tipo de interés estimado del 0,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.374.000,00.-€) y en el capítulo III (296.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además en el capítulo III se han presupuestado 100.000.-€ para gastos por intereses de demora y 400.000.-€ para otros gastos financieros, comisiones y avales.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2017 existían doce préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada (9 formalizados y 3 no dispuestos). A fecha 1 de enero de 2018 existirán trece préstamos (12 formalizados y uno no dispuesto), puesto que en 2017 no se ha amortizado ningún préstamo y se ha concertado uno por importe total de 4.000.000,00.-€ que se encuentra sin disponer por tener un periodo de carencia de un año (que era la operación proyectada del Estado de la Deuda de 2017). Este préstamo nuevo se ha concertado con Caja Rural Castilla La Mancha a un diferencial del tipo de interés Euribor 12 meses de 0,52%. En 2017 se ha dispuesto de los tres préstamos concertados en 2016 por importe total de 5.500.000,00.-€. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2018 además de los trece préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en dicho ejercicio 2018 por importe de 5.200.000,00.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2018.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos. No obstante, se informa que aunque se desconoce al día de la fecha si la liquidación definitiva de la PIE 2016 es positiva o negativa, se prevé positiva.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	41/82



- g. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, contiene un Estado de Gastos por valor de 158.498.839,41.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 158.498.839,41.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2016 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2016 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 148.898.839,41.-€ financian completamente los gastos corrientes (143.642.839,41.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.374.000,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 1.882.000,00.-€ financia totalmente el capítulo VII (82.000.-€) y parte del capítulo VI (1.800.000,00.-€) (ver en Anexo de inversiones la financiación con ahorro), quedando un superávit de 0,00.-€.

5. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Se han modificado los artículos siguientes de las Bases de Ejecución:

1. **Artículo 6. “Vinculación jurídica de los créditos”.** Se modifican los siguientes apartados:

- El apartado 1 a), que continúan todos los códigos orgánicos a nivel de 3 dígitos, salvo el taller reparación de vehículos (301.4) e informática (301.6), que será a 4 dígitos, para que vinculen en sí mismas.
- El apartado 2, que se incluye en el tercer punto, los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica “150” productividad, además de la “151” gratificaciones, ya existentes.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	42/82



- El apartado 3. de este artículo, que queda como sigue: “Los proyectos de gastos con financiación afectada, tanto de inversión como de corriente, así como aquellos proyectos de inversión financiados con ingreso corriente que figuren en el Anexo de Inversiones o así lo acuerde el órgano competente (para su mayor control), vinculan en sí mismos.”

2. **Artículo 45.4 “Anticipos de caja fija”.** Se elimina el punto b) “informe de tesorería”, como requisito en el procedimiento.
3. **Artículo 47 “Régimen de reconocimientos de derechos” y artículo 66 “cuentas a consolidar en la Cuenta General”,** se adecúan a la nueva normativa, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local (antes Orden 4041/2004 de 23 de noviembre).
4. **Artículo 67 “Función Interventora y reparos suspensivos”,** se incluye el apartado d) que dice textualmente: “ La firma de Intervención al pie de una propuesta, se entenderá como un “intervenido y conforme” a la propuesta.

2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2018, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 1.12.17, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	4.877.843,07	5.236.741,33	I	0,00	0,00
II	3.129.961,68	3.156.100,00	II	0,00	0,00
III	500,00	500,00	III	441.760,00	441.800,00
IV	703.482,21	703.482,21	IV	8.270.026,96	8.655.023,54
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.711.786,96	9.096.823,54	TOTAL	8.711.786,96	9.096.823,54

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 4,42% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 385.036,58. -€. La principal razón de este incremento, de acuerdo con lo establecido en la memoria, ha sido el incremento del capítulo I (7,36%), debido a la equiparación salarial de los conserjes del patronato con los del Ayuntamiento, y por la reasignación de tres conserjes del Ayuntamiento en el Patronato.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura, aunque el criterio utilizado parece de prudencia, puesto que los derechos liquidados en el último ejercicio cerrado, 2016, ascendieron a 438.621,96.-€, cantidad similar a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 8.655.023,54.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E.

El gasto por la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 30%, igual al del año anterior.

El Anexo de personal está compuesto por las plazas del Patronato municipal de Cultura, de la Universidad Popular, de las Bibliotecas y de la Escuela de Música.

Código Seguro de Verificación	SBLI5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLI5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	44/82



El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 5.236.741,33.-€, cuantía superior al ejercicio 2017 en 358.898,26.-€ (7,36%), y supone un 57,57 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	4.970.447,42.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	120.000,00.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.000,00.-€
4)	HORAS EXTRAS	15.000,00.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO	99.408,95.-€
6)	SEGURO DE VIDA	21.884,97.-€

El Capítulo I se ha incrementado en 358.898,26.-€, como consecuencia del incremento del Anexo de Personal (415.009,35.-€) principalmente por la cobertura de los puestos que se encuentran liberados sindicales, de la reasignación en el patronato de cuatro conserjes del Ayuntamiento, de la mayor antigüedad por cumplimiento de trienios, y de la ampliación de la jornada de profesores y monitores de la escuela de música (pasan de 11 meses a 12 meses), de la previsión de incremento retributivo en la futura ley de PGE (99.408,95.-€), compensado todo ello con la disminución prevista en el Seguro de vida (que disminuyen 5.520,03.-€) y en la previsión de ampliación de jornada (que disminuyen 150.000,00.-€).

Como hemos visto, la cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado respecto al ejercicio 2017. En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 4.555.438,07.-€, y en 2018 a 4.970.447,42.-€.

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 127 puestos (118 con código de personal (es decir, ocupados) y 9 vacantes (un conserje, cinco auxiliares de biblioteca, dos ayudantes de biblioteca y un profesor). En 2018 se han dado de baja 12 puestos (3 ocupados y 9 vacantes) y de alta 20 (19 puestos ocupados más 1 vacante), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 135 puestos (134 ocupados y 1 vacante).

Las variaciones del personal presupuestado en el Anexo han sido las siguientes:

- Respecto a 2017, son baja los siguientes empleados:

- Nº 73 (C1 18) por jubilación.
- Nº 117 (C2 14) por baja voluntaria.
- Nº 273 (C1 18) por baja voluntaria.
- 9 vacantes, que han sido cubiertas, como veremos a continuación.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	45/82



-Respecto a 2017, causan alta los siguientes 19 empleados y 1 vacante, por los siguientes motivos:

Nº 124, 160, 257, 275, 281, 304, 307, 2393 y 2400, son las nueve coberturas de vacantes del anexo 2017.

Nº 217, 316 y 2398, sustituyen a los liberados sindicales nº 180, 170 y 111).

Nº 2399 sustituye al nº 73 que se da de baja.

Nº 2401 es un relevista.

Nº 2410 sustituye al nº 117 que se da de baja.

Nº 2413, 2414, 2415 y 2416, son conserjes, que se han reasignado desde el Ayuntamiento.

La vacante del puesto de Coordinador de conserjes, creado en la Junta de Gobierno Local de 30.06.17. En dicho expediente el Director de RRHH informa que no supone incremento de plantilla, ya que su provisión se realizará por promoción interna.

En este ejercicio se continúa incluyendo en el Anexo de Personal las columnas de los meses presupuestados, y de los porcentajes de jornada, necesarios para la fiscalización de la nómina.

El subgrupo y nivel coincide en todos los casos con el incluido en el Anexo 2017, menos en el caso del código nº 240, porque pasa de C1 18, auxiliar de biblioteca, a A2 20, ayudante de biblioteca. Este puesto de ayudante de biblioteca estaba cubierto por el código nº 112, que estaba habilitado en el mismo y ha perdido la habilitación en 2017.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye la variación de la jornada (pasan de 11 meses a 12 meses) de los puestos de profesor y monitor de la escuela de música (resolución del Vicepresidente del PMC de julio de 2017). Los códigos afectados son: nº 19, 50, 71, 74, 78, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 99, 104, 153, 154, 155, 156, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 180, 181, 188, 189, 191, 193, 211, 212, 232, 237, 264, 269, 291, 292 y 2386.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, sólo ha habido variaciones en los códigos nº 7 y 76 (que pasan del 100% al 25% porque se prejubilán), en el nº 232 (que pasa del 60% al 84%), en el nº 291 (que pasa del 70% al 60%) y el nº 292 (que pasa de 40% a 60%).

Respecto del número de trienios, se ha comprobado que en todos los casos coincide con el incluido en el Anexo de 2017, o se incrementa un trienio, por cumplirlo en 2018, salvo en los códigos nº 4 y 2386, que disminuyen sus trienios, al pasar de 7 a 4, y de 4 a 0 respectivamente. Respecto al código nº 4 se ha informado desde RRHH que es un error de este Anexo, por lo que a 1 de enero de 2018 se retendrá crédito desde la aplicación presupuestaria de

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	46/82



contrataciones temporales. El código nº 2386 actualmente no tiene trienios, por lo que se corrige el error del Anexo del ejercicio anterior.

Respecto del salario base, sólo se modifica el del código nº 240 porque cambia de puesto, como ya hemos informado anteriormente. Respecto del sueldo del Gerente se informa que se ha comprobado que se le incluye el mismo sueldo que en el Presupuesto 2016 con el incremento del 1% aprobado en 2017.

La antigüedad, se ha presupuestado en dos columnas sólo para el personal funcionario, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CPT antigüedad”, y en una columna para el personal laboral, en cumplimiento de la modificación aprobada de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos. La columna de “Antigüedad” recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el personal funcionario y la “CT Antigüedad” la diferencia entre lo que se venía cobrando hasta el momento en el Patronato por dicho personal y las cuantías de la LPGE. No existen diferencias respecto a 2017 en este concepto salvo las señaladas en “trienios” o en los que modifican su jornada y/o meses.

Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, a diferencia del ejercicio anterior, porque se le ha concedido una al código nº 2393.

En relación a los Complementos de destino se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2018 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2017 para todos los trabajadores, salvo los que modifican el número de meses o la jornada, con excepción de los códigos nº 29 (porque se ha adscrito al puesto de Jefe de estudios, que se crea mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1.09.17, aunque no consta que se haya realizado la correspondiente comisión de servicios) y el nº 240 (porque cambia de puesto).

Respecto al complemento específico, se informa que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2018 es la misma que aparecía en el Anexo de Personal de 2017 para todos los trabajadores, salvo para los siguientes códigos:

-nº 7, 25, 41, 109, 110, 126, 135, 136, 137, 138, 144, 158, 186, 187 y 224, porque son conserjes que aumentan su c. específico para equipararse al del Ayuntamiento y resto de OOAA. Dicho aumento no se ha reflejado en acuerdo previo de modificación del Instrumento de planificación por la Junta de Gobierno Local.

-nº 29 porque se ha adscrito al puesto de Jefe de estudios.

-nº 240 porque cambia de puesto.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	47/82



En relación a la columna de “Complementos”, se informa que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2018 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2017, en todos los casos, salvo en los códigos nº 29 y 112 que se eliminan, puesto que el nº 29 se adscribe al puesto de Jefe de estudios y el nº 112 ya no tiene la habilitación del ejercicio anterior.

Los datos anteriores deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT, que no se ha aprobado hasta el momento, informándose de la necesidad de su urgente adopción. No obstante, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los Anexos de Personal de los Presupuestos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 187.651,63.-€ (75% de 250.202,18.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 140.767,34.-€. La cuantía de 250.202,18.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (459.269,36.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 147.031,30.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (62.035,88.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.000,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (25.020,22.-€, que resulta del 10% de 250.202,18.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.096.823,54.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes. Se ha incrementado este capítulo en un 0,83%, con motivo, de acuerdo con la memoria, de la consolidación de los servicios y programas.
- d.** El capítulo III permanece inalterado respecto de 2017.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	48/82



- e. Todas las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, con excepción de la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza (536.283,87.-€), y la subvención a la Asociación Musical Pentagrama (46.680,56.-€), son subvenciones no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y subvenciones a sociedades mercantiles estatales. Estas subvenciones no nominativas se consignan por una cantidad global, para su posterior concesión por concurrencia competitiva. En 2018 se ha previsto la misma cuantía que en 2017 en este capítulo (703.482,21.-€).
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Cultura para el ejercicio 2018, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.096.823,54.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.096.823,54.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.096.823,54.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	49/82



3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2018, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 1.12.17, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	3.909.789,38	4.192.556,34	I	0,00	0,00
II	4.174.266,81	4.347.811,82	II	0,00	0,00
III	1.000,00	1.000,00	III	1.508.000,00	1.508.000,00
IV	2.604.184,06	2.604.184,06	IV	9.181.240,25	9.637.552,22
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	10.689.240,25	11.145.552,22	TOTAL	10.689.240,25	11.145.552,22

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se ha incrementado un 4,27 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 456.311,97. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, si bien se ha comprobado que los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, 2016, ascendieron a 1.647.182,73.-€, cantidad superior a la prevista en 1.508.000,00.-€, por lo que el criterio utilizado en principio es prudente.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.637.552,22.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 456.311,97.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 32 %, al igual que en el ejercicio anterior.

El Patronato de Deportes es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.192.556,34.-€, que supone un 37,62 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.787.667,04.-€
HORAS EXTRAS	15.500,00.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	20.000,00.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	260.000,00.-€
PREVISIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO	75.753,34.-€
SEGURO DE VIDA	26.435,96.-€
PRODUCTIVIDAD	7.200,00.-€

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	51/82



El Capítulo I se ha incrementado en la cantidad de 282.766,96.-€ (un 7,23%) respecto del ejercicio 2017, por el incremento del Anexo de Personal (208.507,66.-€), el aumento del seguro de vida (4.805,96.-€), la previsión de incremento retributivo en 2018 por la posible LPGE 2018 (75.753,34.-€) y la presupuestación de productividad en 2018 (7.200,00.-€), compensado parcialmente con la no presupuestación de una cantidad para habilitaciones de responsables técnicos (13.500,00.-€).

La cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado con respecto al ejercicio 2017 en la cantidad de 208.507,66.-€ (5,82%). En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 3.579.159,38.-€, y en 2018 a 3.787.667,04.-€, la diferencia se debe al incremento de personal en este Anexo (se incrementan dos vacantes).

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 100 puestos (98 con código de personal (es decir, ocupados) y 2 vacantes). En 2018 se han dado de baja 5 puestos (nº 23, 218, 336 y dos vacantes). El código nº 23 se ha jubilado, el código nº 218 se ha reasignado al Ayuntamiento y el código nº 336 se ha dado de baja voluntaria por haber aprobado una bolsa de empleo). Y se han producido 9 altas (nº 81, 557, 559, 569, 570 y cuatro vacantes (un administrativo deportivo, un técnico deportivo y dos monitores básicos). El código nº 81 ocupa el puesto de ayudante de mantenimiento vacante del Anexo 2017, el nº 557 sustituye al nº 336 que se da de baja, el nº 559 ocupa un puesto de nueva creación que ha sustituido a la vacante del Anexo 2017 de Técnico no titulado, también C1 20, y los nº 569 y 570 son contratos de relevo de los códigos que se han prejubilado nº 2 y 12 respectivamente. Por lo que en este presupuesto 2018 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 104 puestos (100 ocupados y 4 vacantes). Según lo anterior, parece que se dan de alta cuatro puestos en plantilla, pero realmente se dan de alta dos puestos, ya que 2 de los puestos que se dan de alta son relevistas de prejubilados.

La columna de “trienios”, se ha comprobado que contiene los datos correctos, puesto que aparece el mismo número de trienios que en 2017, o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2018 (códigos nº 2, 4, 6, 7, 8, 14, 21, 22, 32, 33, 37, 39, 41, 42, 51, 53, 58, 59, 61, 64, 68, 72, 73, 78, 82, 186, 187, 219, 222, 229, 235, 240, 247, 248, 250, 251, 317, 375, 413, 414, 415, 416, 418, 494, 508 y 536).

El porcentaje de jornada se ha modificado únicamente en los siguientes códigos de personal:

Nº 2, 12 y 17 que han disminuido del 80% al 25% en el primer caso, y del 100% al 25% en los otros casos, al jubilarse parcialmente.

Nº 32, que ha incrementado del 87,49% al 100%.

Nº 53, que ha aumentado del 59,47% al 100%.

Nº 229, que ha aumentado del 84,425% al 100%.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	52/82



En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

El Director –Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 2.07.15. (52.590,62.-€/14 pagas, incrementado en el 1% del ejercicio 2016, más el 1% del 2017), es decir, 45.983,76 más dos pagas extraordinarias.

Respecto al subgrupo incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2017, en todos los casos, salvo en los códigos nº 39, 41, 42, 44, 48, 55, 64, 67, 74, 78 y 251, debido a la modificación de la RPT realizada en 2017(cambio de subgrupo de los monitores).

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2017 incrementado en el 1% previsto en la LPGE 2017, salvo en los códigos nº 33, 39, 41, 42, 44, 48, 55, 64, 67, 74, 78 y 251, que se incrementan 1.478,39€/12 mensualidades más, como consecuencia de la RPT aprobada en 2017.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2018 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2017 incrementada en el 1% previsto en la LPGE 2017 (en 14 mensualidades, en vez de en 12) en todos los casos, salvo en los códigos nº 14, 20, 21, 54 y 317 (que se incrementan 320,83€/año más), nº 26 (que se incrementa 641,39.-€/año más), nº 33 (que se incrementa 640,68.-€/año más) y nº 39, 41, 42, 44, 48, 55, 64, 74, 78 y 251 (que se incrementan 1.282,07.-€ más).

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2018, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2017 en todos los casos, salvo los siguientes códigos, como consecuencia de la aprobación de la RPT del Patronato en 2017:

- nº 6, 8, 14, 20, 21, 54, 75 y 186 que incrementan su específico 2.721,38.-€/año.
- nº 10 que incrementa su específico 2.667,93.-€.
- nº 24 y 79 que incrementan su específico 113,54.-€.
- nº 25, 65, 284 y 374 que incrementan su específico 63,77.-€.
- nº 26 que incrementa su específico 1.686,90.-€.
- nº 31 que incrementa su específico 2.723,36.-€.
- nº 32, 51, 56, 68, 72, 73, 249, 414, 415, 416, 469 y 508 que incrementan su específico 1.407,21.-€.
- nº 33 que incrementa su específico 1.884,06.-€.
- nº 39, 42, 48 y 251 que incrementan su específico 2.595,82.-€.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	53/82



- nº 41, 44, 55, 64, 74 y 78 que disminuyen su específico 150,73.-€.
- nº 53, 59, 82, 187, 224, 226, 227, 229, 232, 235, 243, 247, 248, 250, 443, 494, 532, 533, 534, 535 y 536 que incrementan su específico 1.316,15.-€.
- nº 240 que incrementa su específico 1.194,26.-€.
- nº 317 que incrementa su específico 3.043,49.-€.
- nº 396 que incrementa su específico 1.706,55.-€.
- nº 413 que incrementa su específico 2.648,56.-€.

En relación a los “Complementos” incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2018 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2017 incrementada en el 1% previsto en la LPGE 2017 en 14 mensualidades, en todos los casos, salvo en los códigos siguientes, como consecuencia de la RPT aprobada en 2017:

- nº 6, 9, 14, 20, 54 y 413 (disminuyen 2.721,38.-€/año), 7 y 16 (disminuyen 680,34.-€/año), 8 (disminuye 235,18.-€/año), 10 y 21 (disminuyen 2.667,93.-€/año), 26 (disminuye 1.538,43.-€/año), 31, 75 y 186 (disminuyen 2.723,36.-€/año), 32, 51, 56, 68, 72, 73, 249, 414, 415, 416, 469 y 508 (disminuyen 1.407,21.-€/año), 36 (disminuye 493,92.-€/año), 44 (disminuye 3.014,22.-€/año), 53, 59 82, 187, 248, 494, 533 y 536 (que disminuyen 1.828,44.-€/año), 66 (disminuye 128,07.-€/año), 67 (disminuye 1.598,52.-€/año), 224, 226, 227, 229, 232, 235, 243, 247, 250, 443, 532, 534 y 535 (disminuyen 1.316,15.-€), 284 (disminuye 31,00.-€/año), 396 (disminuye 512,29.-€/año) y 556 (disminuye 4.041,56.-€/año).

Los datos anteriores se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT recientemente aprobada.

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2017, salvo el código nº 66 que disminuye pasando de 2.151,72.-€ a 537,93.-€.

La antigüedad, se ha presupuestado en dos columnas sólo para el personal funcionario, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CPT antigüedad”, y en una columna para el personal laboral, en cumplimiento de la modificación aprobada de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos. s aprobadas, donde se prevé este complemento “CT Antigüedad” , a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. La columna de “Antigüedad” recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el personal funcionario y la “CT Antigüedad” la diferencia entre lo que se venía cobrando hasta el momento en el Patronato por dicho personal y las cuantías de la LPGE. No existen diferencias respecto a 2017 en este concepto salvo las señaladas en “trienios” o en los que modifican su jornada y/o meses.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	54/82



En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe ningún funcionario en este organismo autónomo.

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes. Este capítulo se incrementa en 173.545,01.-€ respecto del ejercicio anterior, entre otros motivos, según la Memoria adjunta al Presupuesto, como consecuencia de la apertura de nuevas instalaciones e incremento de actividades deportivas.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 1.000.-€, cantidad idéntica al 2017.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto por la misma cuantía que en 2017 (2.604.184,06.-€). Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 274.597,06.-€. También se incluyen “premios” por importe de 79.737,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica y “subvenciones menores” por importe de 338.500,00.-€, que se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. También se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.304.350,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (572.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€).
- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 11.145.552,22.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	55/82



D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2018, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 11.145.552,22.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 11.145.552,22.-€ financian completamente los gastos corrientes (11.145.552,22.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2018, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 1.12.17, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	2.284.124,78	2.340.953,25	I	0,00	0,00
II	560.713,33	458.900,00	II	0,00	0,00
III	100,00	100,00	III	5.000,00	0,00
IV	122.488,89	131.488,89	IV	2.962.427,00	2.931.442,14
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.967.427,00	2.931.442,14	TOTAL	2.967.427,00	2.931.442,14

El Presupuesto del CIFE ha disminuido en un 1,21% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 35.984,86. -€, con motivo, de acuerdo con la Memoria, de la adhesión de este organismo a los contratos de suministro que tiene el Ayuntamiento, así como a una gestión comprometida con la sostenibilidad y la eficiencia.

B) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 2.931.442,14.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En el capítulo III, no se ha previsto ninguna cuantía, a diferencia del ejercicio anterior, que se presupuestaron ingresos por tasas por importe de 5.000.-€.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

La Seguridad Social se presupuesta como en el ejercicio anterior al 32%, puesto que históricamente no se producen muchas bajas, y por tanto, no cuentan con muchas bonificaciones.

El CIFE es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.340.953,25.-€, que supone un 76,86 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.779.417,41.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.500,00.-€
GRATIFICACIONES	3.000,00.-€
OTROS BENEFICIOS	3.000,00.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	80.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	425.976,92.-€

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	57/82



SEGURO DE VIDA	9.470,57.-€
PREVISIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES	35.588,35.-€

El Capítulo I ha aumentado un 2,49 por cien respecto del Presupuesto inicial 2017 (en términos absolutos el incremento es de 56.828,46.-€). Las razones de este incremento son la previsión de incremento de retribuciones (35.588,35.-€) y el incremento del anexo de personal (21.814,54.-€), compensado con la menor previsión de seguro de vida (574,43.-€). No obstante, es necesario indicar que el incremento real del capítulo I entre 2017 y 2018, es decir, teniendo en cuenta el incremento del 1% aprobado en la LPGE 2017, es de 33.987,22.-€ (2.340.953,25.-€ - 2.306.966,03.-€), es decir de un 1,47%, inferior al 2% previsto actualmente en la aplicación referente a “previsión incremento de retribuciones” (35.588,35.-€).

El Anexo de Personal ha incrementado su dotación presupuestaria, a pesar de darse de baja un trabajador, por la modificación del puesto que ocupa en código de personal nº 1464, que pasa de ocupar el código CIFE 23 (C1 nivel 22) en 2017 a ocupar el CIFE 19 (A2 nivel 21) en 2018, y por el incremento de jornada laboral del código de personal nº 707 (que pasa de 75% a 100%).

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 41 puestos, todos ellos con código de personal (es decir, ocupados). En 2018 se ha producido sólo 1 baja (nº 13 (CIFE-48) por jubilación (tenía una jornada en 2017 del 25%). Por lo que en 2018 hay 40 puestos todos ellos ocupados, así que la plantilla disminuye en 1 puesto.

Como en el año anterior, se ha incluido la columna de RPT en el Anexo, siendo necesaria para la correcta fiscalización.

En 2018 se ha optado, como en los últimos ejercicios, por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2017, salvo el código nº 707, que incrementa su porcentaje de 75% a 100%, que se compensa presupuestariamente con la baja del código nº 13, que se ha jubilado (en 2017 el código nº 13 tenía una jornada de 25% por prejubilación).

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo y el nivel coincide en 2018 con el del 2017 en todos los casos, salvo el código nº 1464 que cambia de subgrupo (pasa de C1 a A2) y de nivel (pasa de 22 a 21) al cambiar de puesto (pasa de CIFE-23 a CIFE-19).

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	58/82



El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2017 o es superior en uno, por cumplir un trienio en 2018, salvo el código nº 1469 que disminuye 6 (pasa de 7 trienios en 2017 a 1 en 2018) por existir error en el anexo 2017.

En cuanto al salario base, se incrementa con carácter general en un 1%, para dar cumplimiento a la LPGE 2017, salvo los códigos nº 707 (porque se incrementa su jornada) y nº 1464 (porque cambia de puesto).

Respecto al complemento de destino, se informa que se incrementa con carácter general en un 1% en cumplimiento de la LPGE 2017, salvo nº 248 (para corregir error del anexo 2017), nº 707 (porque incrementa su jornada) y nº 1464 (porque cambia de puesto). Lo mismo ocurre en el complemento específico con los códigos nº 707 y 1464.

Se ha comprobado que las cuantías incluidas en la columna de “Complementos” del Anexo de 2018, coinciden con la incluida en 2017, incrementada en un 1%, para dar cumplimiento a la LPGE 2017.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2017, tanto en cuantía como en código de personal (nº 19).

En la “antigüedad” existen dos columnas, por existir en 2018 funcionarios. El resto, al tratarse de personal laboral, y adoptando el criterio aprobado en la modificación de las Normas comunes para los empleados municipales, se presupuesta sólo en una columna. Se ha comprobado que la antigüedad coincide con la del ejercicio 2017 incrementada en el 1% previsto en la LPGE 2017, salvo los códigos que incrementan un trienio (nº 3, 5, 9, 12, 15, 19, 20, 28, 30, 40, 325, 1332 y 1464), el nº 707 porque ha cambiado de subgrupo y el nº 1469 porque disminuyen sus trienios para corregir error del Anexo 2017.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 376.719,53.-€ (75% de 502.292,71.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 279.542,48.-€. La cuantía de 502.292,71.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (907.605,40.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 287.384,73.-€), las ayudas (2.424,00.-€) y el complemento de destino (115.503,96.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple,

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	59/82



puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.000,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (50.229,27.-€, que resulta del 10% de 502.292,71.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 2.931.442,14.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- d. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior.
- e. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2018, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 2.931.442,14.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	60/82



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 2.931.442,14.-€ financian completamente los gastos corrientes (2.931.442,14.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2018, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 1.12.17, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	1.916.806,93	2.033.765,66	I	0,00	0,00
II	888.750,00	850.997,82	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	2.805.556,93	2.884.763,48
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.805.556,93	2.884.763,48	TOTAL	2.805.556,93	2.884.763,48

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 2,82 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 79.206,55. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 2.884.763,48.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.033.765,66.-€, que supone un 70,50 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	1.855.301,14.-€
HORAS EXTRAS	14.000,00.-€
PRODUCTIVIDAD	9.400,00.-€
GRATIFICACIONES	14.000,00.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	88.250,00.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.000,00.-€
SEGURO DE VIDA	9.708,50.-€
PREVISIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO	37.106,02.-€

El Capítulo I ha aumentado un 6,10 % respecto de 2017 (en términos absolutos el aumento es de 116.958,73.-€). El incremento se debe a:

- 1) El Anexo de Personal, que se incrementa en 29.349,21.-€, que supone un aumento del Anexo del 1,61% debido al aumento de trienios, al incremento del 1% de las retribuciones como consecuencia de la LPGE 2017 y del incremento de un puesto de auxiliar administrativo (comisión de servicios del nº 93).
- 2) El incremento de la cuantía para el seguro de vida de 503,50.-€.
- 3) La previsión de una cuantía para el posible incremento del 2% de las retribuciones en la próxima LPGE 2018 de 37.106,02.-€.
- 4) Las contrataciones temporales se incrementan en 50.000,00.-€.

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2% de las retribuciones en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	62/82



En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 44 puestos, 41 puestos con código de personal (es decir, ocupados) y 3 vacantes presupuestadas (1 Gerente y 2 jefes de negociado). En el Presupuesto 2018 se han dado de baja 3 puestos (la vacante del Gerente y los códigos nº 24 (auxiliar administrativo) y nº 2372 (administrativo)), y de alta 5 puestos (nº 93, 98, 99, 100 y 105). El código 93 es un auxiliar administrativo nuevo en comisión de servicios, el nº 98 es la Gerente que se encontraba vacante en 2017, el nº 99 sustituye al nº 2372, el nº 100 sustituye al nº 24 y el nº 105 es el relevista del código nº 10, que se prejubilaba. Por lo que en este presupuesto 2018 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 46 puestos (44 ocupados y 2 vacantes presupuestadas (las dos vacantes son jefes de negociado)).

Según lo anterior, aunque en apariencia se incrementa el Anexo de Personal en dos trabajadores, al pasar de 44 a 46 puestos, la realidad es que se incrementa sólo en un trabajador respecto de 2017, el código nº 93, que es un auxiliar administrativo en comisión de servicios.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2018. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2017 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (sólo se incrementan los códigos nº 8, 16, 27, 36, 62, 63 y 77, todos ellos en un trienio).

La antigüedad, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “Complemento Personal antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1% aprobado en la LPGE 2017) salvo en los códigos nº 8, 16, 27, 36, 62, 63 y 77, al incrementarse todos ellos en un trienio.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2018 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2017, una vez incrementado con el 1% aprobado en la LPGE 2017.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos del puesto que ocupa.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	63/82



Los datos anteriores deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en una RPT, que no se ha aprobado hasta el momento. No obstante, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los Anexos de Personal de los Presupuestos 2013 y siguientes como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 389.907,39.-€ (75% de 519.876,53.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 285.614,42.-€. La cuantía de 519.876,53.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.033.074,81.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 370.181,77.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (143.016,52.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 9.400.-€ y el límite es de 155.962,96.-€ (30% de 519.876,53.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 14.000,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (51.987,65.-€, que resulta del 10% de 519.876,53.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 2.884.763,48.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido en 37.752,18.-€ respecto de 2017, por la bajada de algunas partidas que han servido para compensar el incremento del capítulo I, de acuerdo con la Memoria.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	64/82



económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2018, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 2.884.763,48.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 2.884.763,48.-€ financian completamente los gastos corrientes (2.884.763,48.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2018, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 1.12.17, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	6.252.418,30	6.453.528,58	I	0,00	0,00
II	246.656,95	257.850,00	II	0,00	0,00
III	400,00	100,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	6.486.284,37	6.698.287,70
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00

VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	6.499.475,25	6.711.478,58	TOTAL	6.499.475,25	6.711.478,58

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 3,26% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 212.003,33.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha presupuestado la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 5.779.917,88.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 274.597,06.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	66/82



la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.453.528,58.-€, que supone un 96,16 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	5.909.222,63.-€
FONDO DE ACCIÓN SOCIAL	40.000,00.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL FIJO	50.000,00.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL TEMPORAL	50.000,00.-€
NOCTURNIDAD	140.000,00.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	80.000,00.-€
SEGURO DE VIDA	66.121,50.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO	118.184,45.-€

Los complementos variables son los complementos plus domingos y festivos del personal laboral fijo (50.000,00.-€) y del laboral temporal (50.000,00.-€), así como la nocturnidad (140.000,00.-€).

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2017 un 3,12% (en términos absolutos el incremento es de 201.110,28.-€). La variación se debe a:

- El incremento del Anexo de Personal en la cantidad de 63.394,33.-€.
- El aumento de “otros gastos sociales” en la cantidad de 20.000,00.-€.
- El incremento de la cuantía prevista para seguro de vida en 14.531,50.-€.
- La previsión de un incremento de las retribuciones de un 2% por un total de 118.184,45.-€.
- Compensado con la disminución del complemento de nocturnidad en 15.000,00.-€.

En el Anexo de Personal de 2017 se incluyeron 250 puestos (220 puestos con código de personal (es decir, ocupados), 2 reservas y 28 vacantes). En el Presupuesto 2018 se han dado de baja 26 puestos (códigos nº 13, 32, 61, 161, 166, 177, 194, 209, 212, 258, 277, 329, 331, 336, 789, 1167 y 1256 (todos por jubilación) más 7 vacantes y 2 reservas), y de alta 27 (códigos nº 1296, 1301, 1306, 1308, 1316, 1318, 1319, 1322, 1323, 1324, 1326, 1328, 1329, 1334, 1336, 1337, 1341, 1349, 1350, 1352, 1355, 1356, 1358, 1377, 1378, 1379 y 1380), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 251 puestos (230 puestos ocupados, y 21 vacantes). Según lo anterior el Anexo de este organismo se incrementa en un puesto. Se ha comprobado que los puestos incluidos en el Anexo no superan los aprobados en la RPT. Se tiene que tener en cuenta que hay puestos que son ocupados por dos trabajadores, el prejubilado y el relevista.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	67/82



Todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2017, salvo los siguientes:

- Los códigos nº 55, 220, 333, 758 y 1046, en el Anexo 2016 tenían código de RPT y en la actualidad no existe ninguno porque se han prejubilado y se lo han incluido únicamente al relevista.
- El código nº 896 cambia de puesto, pasando del IMLS-108 al IMLS-110.
- El código nº 905 cambia de puesto, pasando del IMLS-110 al IMLS-107.
- El código nº 989 cambia de puesto, pasando del IMLS-110 al IMLS-112.
- El código nº 1012 cambia de puesto, pasando del IMLS-108 al IMLS-107.
- El código nº 1151 cambia de puesto, pasando del IMLS-110 al IMLS-112.
- El código nº 1215 cambia de puesto, pasando del IMLS-109 al IMLS-110.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2018. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2017 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto, salvo en el código nº 758 que disminuye en 1 trienio (pasa de 6 a 5) para corrección error del Anexo de 2017.

Las modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto de 2017, han sido las siguientes:

Nº 55, 220, 333, 758 y 1046 disminuyen del 100% al 25% con motivo de su jubilación parcial.

Nº 1257, 1263, 1275, 1299 y 1311 aumentan del 75% al 100%.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestado. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2017. Todos se presupuestan 12 meses menos algunas vacantes a 10,5 meses.

El subgrupo y el nivel tampoco se han modificado en 2018 respecto de 2017, en ningún puesto, salvo en los códigos nº 905 y 1012 porque cambian de puesto.

El complemento “antigüedad” en el Instituto Municipal de la Limpieza es el resultado de sumar tres conceptos, que hasta el Presupuesto 2014 venían diferenciados en tres columnas del Anexo: Antigüedad, CT Antigüedad y CPT Antigüedad. Los complementos Antigüedad y CT antigüedad, son los previstos en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, es decir, la Antigüedad recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el CT Antigüedad la diferencia entre lo que se venía cobrando en el Ayuntamiento por este concepto (54,08. - €/trienio para los grupos A1 y A2, 44,42.-€/trienio para los C1 y C2 y 34.- €/trienio para el E) y lo previsto en la Ley de los Presupuestos Generales del

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	68/82



Estado. No obstante, hay que destacar que en el Instituto se cobra a su vez otro complemento por este concepto, que no está previsto ni en el Ayuntamiento ni en otro OOAA: el CPT Antigüedad o CPT 1, que recoge, según nos han informado verbalmente desde el Instituto, la diferencia entre lo que se cobraba en el Ayuntamiento (54,08.€, 44,42.-€ y 34.-€) con lo que se cobraba en el Instituto hasta el 31.12.09 (hasta el 31.12.09 en el Instituto se cobraba la antigüedad prevista en el Convenio del Sector de la Limpieza, posteriormente se anexionan al Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento y comienzan a cobrar igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA). Se solicita informe al departamento de RRHH sobre la legalidad del cobro de este complemento, puesto que esta Intervención ya informó sobre este asunto con motivo de la nómina. En 2018 a diferencia del ejercicio 2014 y anteriores, la antigüedad no se ha descompuesto en estas tres columnas sino que se ha incluido una única de “antigüedad”. La cuantía de esta columna coincide en todos los casos con la del año anterior, salvo en los códigos de personal que hay modificación del número de trienios o en los que tienen modificación del porcentaje de la jornada, por lo que resulta correcto.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el ejercicio 2017 con el incremento del 1% aprobado en mayo de 2017. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada subgrupo en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (no se ha aprobado el proyecto de la de 2018). También se ha comprobado que al Gerente del organismo autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015 (informe de intervención nº 923 de 30.06.15) actualizada a 2017 (45.983,76.-€ más dos pagas).

En cuanto al complemento de destino todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior, salvo en los puestos que modifican su nivel, lo que resulta correcto. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (no se ha aprobado el proyecto de la de 2018), salvo en el nivel 13, que se incluye 4.204,73.-€, en vez de 4.035,08.-€ (cuantías referidas a catorce mensualidades).

En relación al Complemento específico incluido en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que todas las cuantías coinciden con las incluidas en la RPT.

Respecto a los “Complementos” incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que todas las cuantías coinciden con las incluidas en el Anexo de 2017, salvo los códigos que tenían “complemento” y que modifican su jornada.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	69/82



Respecto de las ayudas por minusvalía, no se incrementan en el 1% respecto de 2017, en función del Acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe personal funcionario en este organismo.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 6.711.478,58.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2018, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 6.711.478,58.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	70/82



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (6.711.478,58.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 4.12.17, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	3.300.285,89	3.400.467,66	I	0,00	0,00
II	1.936.845,23	1.972.096,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.438.568,16	3.823.496,22
IV	0,00	0,00	IV	2.387.358,15	2.144.375,32
V	0,00	0,00	V	4.003,40	600,00
VI	559.176,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	5.796.307,12	5.372.563,86	TOTAL	5.829.929,71	5.968.471,54

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	498.318,31	485.418,27	I	0,00	0,00
II	42.176,15	56.494,16	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	321.594,46	322.312,43
IV	0,00	0,00	IV	222.000,00	222.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00

VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	540.494,46	541.912,43	TOTAL	543.594,46	544.312,43

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	265.713,40	272.019,18	I	0,00	0,00
II	100.637,38	200.637,38	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	120.000,00	220.000,00	IV	486.350,78	692.656,56
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	486.350,78	692.656,56	TOTAL	486.350,78	692.656,56

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	1.722.824,20	1.913.008,76	I	0,00	0,00
II	524.176,48	549.746,45	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	676.159,02	792.206,72
IV	0,00	0,00	IV	1.592.341,66	1.693.548,49
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.247.000,68	2.462.755,21	TOTAL	2.268.500,68	2.485.755,21

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2017	2018	CAPÍTULO	2017	2018
I	396.778,32	408.833,36	I	0,00	0,00
II	79.195,96	96.603,98	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	215.646,71	236.116,94
IV	0,00	0,00	IV	271.141,68	280.134,51
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	475.974,28	505.437,34	TOTAL	486.788,39	516.251,45

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

Las cinco sociedades mercantiles de capital íntegramente local no han consignado gastos en los capítulos VI y VII. La sociedad EMT incluye Anexo de Inversiones por importe de 1.512.000,00.-€, pero financiado con resultados de ejercicios anteriores (en el pasivo del balance en “Otras reservas” existe a 31.12.16 la cantidad de 1.234.204,88.-€ y se prevé que a 31.12.17 sea de 1.535.696,39.-€). No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todos los presupuestos de las empresas públicas, con excepción del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, se presentan con superávit.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	73/82



En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Se deberán comprobar por el departamento de RRHH las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

1) La memoria aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 5.932.883,13.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (560.319,27.-€) y sumar los gastos previstos de inversión financiados con ingresos de 2018 (0,00.-€). Se informa que se prevén gastos de inversión por importe de 1.512.000.-€ en el Anexo de Inversiones, pero financiados con Resultados de ejercicios anteriores (que presupuestariamente serían financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y por tanto no incluidos en las previsiones iniciales del Presupuesto), al menos en la cantidad de 916.092,32.-€. En el caso de que el resto de inversiones (595.907,68.-€) se financiaran con ingresos del ejercicio 2018, no se produciría déficit, al coincidir esta cifra con el resultado presupuestario que arroja el Estado de consolidación del Presupuesto. Estas inversiones por importe de 1.512.000,00.-€, según la memoria, están destinadas a la adquisición de elementos de transporte (seis autobuses por importe total de 1.401.000.-€), aplicaciones informáticas (página web portal del contratante por 46.000,00.-€) y otro inmovilizado material (diez paneles informativos marquesinas 65.000.-€).

La estimación de ingresos por importe de 5.979.355,87.-€ de la memoria debe ser minorada con los ingresos por imputación de subvenciones de capital de ejercicios anteriores (10.884,33.-€) al no ser presupuestarios. Se ha comprobado que consta en el capítulo IV de ingresos de la EMT la transferencia procedente del Consorcio de transportes a la EMT por importe de 2.144.375,32.-€, que coincide con el doble de la transferencia que el Ayuntamiento realiza al Consorcio de Transportes (1.072.187,66.-€). En el Presupuesto del Ayuntamiento consta como la transferencia al Consorcio de Transportes sólo por importe de 1.009.773,67.-€, puesto que a la cantidad anterior (aportación provisional de 2018 por importe de 1.072.187,66.-€) se le debe restar el exceso pagado del ejercicio 2016 (62.413,99.-€).

2) La sociedad EMT, S.A. ha previsto unos ingresos presupuestarios totales por importe de 5.968.471,54.-€. En capítulo III ha previsto la cantidad de 3.823.496,22.-€ (dentro de estos ingresos se encuentra la previsión de facturación de la EMT al Ayuntamiento por importe de 62.000,00.-€). Se ha comprobado que en 2016 estos ingresos ascendieron a 3.521.963,74.-€, por lo que es un criterio relativamente

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	74/82



prudente. El Capítulo IV está previsto únicamente por la transferencia del Consorcio de Transportes (2.144.375,32.-€), informada anteriormente. En el Capítulo V se han previsto 600,00.-€.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 5.372.563,86.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) No se remite el Anexo de Personal del Presupuesto 2018 desglosado por trabajador/puesto, que detalle el sueldo y los complementos. Se remite únicamente resumen de la Plantilla agrupándose los trabajadores por categorías profesionales y por el total de su salario bruto anual, más los gastos de seguridad social.
- b) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal que se remitió en 2017 y el Anexo de Personal del ejercicio 2018, se observa que disminuye el número total de trabajadores presupuestados en uno, ya que disminuye un inspector urbano y un inspector de línea y aumenta un mozo de servicio. Se puede ver en el siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	Nº TOTAL 2018	Nº TOTAL 2017
Director - Gerente	1	1
Jefe de Administración	1	1
Jefe de Recursos Humanos	1	1
Técnico Jurídico(vacante)	1	1
Técnico RRLL (vacante)	1	1
Jefe de Tráfico	1	1
Inspector Urbano	1	2
Inspector Línea	1	2
Técnico Informático	1	1
Oficial de 1ª Administrativo	1	1
Auxiliar Administrativo	3	3
Mozo de servicio	3	2
Mecánico	1	1
Conductores	83	83
TOTAL	100	101

- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal 2017 y el Anexo de Personal de 2018, se observa también que las retribuciones se han incrementado en todos los casos, salvo en las categorías de “jefe de tráfico” e “inspector urbano” que disminuyen. En la categoría “mozo de servicio” parece que es un error en el presupuesto 2017, puesto que las retribuciones de 2016 eran de 23.723,07.-€.

Se solicita informe sobre el cambio de retribución del “inspector de línea”.
Las variaciones se pueden ver en el siguiente cuadro:

(Clasificado por categorías profesionales)	RETRIB. POR CATEGORIA 2018	RETRIB. POR CATEGORIA 2017	DIFERENCIA	%
Director - Gerente	66.923,08	66.067,73	855,35	1,29%
Jefe de Administración	54.966,74	53.949,89	1.016,85	1,88%
Técnico JURÍDICO (vacante)	43.039,88	42.613,74	426,14	1,00%
Jefe de Recursos Humanos (vacante)	43.581,06	43.271,73	309,33	0,71%
Técnico RRL (vacante)	24.482,40	24.240,00	242,40	1,00%
Jefe de Tráfico	43.895,71	45.121,35	-1.225,64	-2,72%
Inspector Urbano	43.469,40	44.559,48	-1.090,08	-2,45%
Inspector Línea	36.272,40	23.287,18	12.985,22	55,76%
Técnico Informático	26.241,51	25.792,88	448,63	1,74%
Oficial de 1ª Administrativo	31.063,12	30.509,07	554,05	1,82%
Auxiliar Administrativo	25.685,74	25.143,59	542,15	2,16%
Mozo de servicio	23.528,37	13.277,40	10.250,97	77,21%
Mecánico	30.958,53	30.100,20	858,33	2,85%
Conductores	22.484,15	22.267,08	217,07	0,97%

- d) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2018 respecto de 2017 en la cantidad de 104.981,78.-€, y ello a pesar de que en 2018 se incluye un puesto menos. Una parte de este incremento se debe a la bolsa incluida para la posible previsión de incremento de las retribuciones en el 2% por la posible futura LPGE 2018 (66.675,84.-€).

4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

1) El Presupuesto de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda sufre un incremento de un 42,42% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior, con motivo del aumento del capítulo I en 6.305,78.-€, del capítulo II en 100.000,00.-€ y del capítulo IV en 100.000,00.-€. Este incremento se debe, de acuerdo con la Memoria, al aumento de las subvenciones que se prevén conceder por el Instituto de la Vivienda en 2018 en el programa de instalación de ascensores.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	76/82



2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. únicamente tiene entre sus previsiones de ingresos, la transferencia procedente del Ayuntamiento por importe de 692.656,56.-€, y que consta también en el estado de gastos del Ayuntamiento. Respecto del gasto, se informa que se han previsto también unos gastos totales de 692.656,56.-€.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba que el incremento de los gastos de personal de 6.305,78.-€ se deriva de la subida del 1% por importe de 1.529,02.-€, no prevista en el Presupuesto de 2017 pero aplicada en el presente ejercicio, y el incremento salarial previsto para 2018 del 2% por importe de 4.776,76.-€.
- b) La Plantilla no sufre variaciones respecto de la del ejercicio anterior. No se prevé la contratación de nuevo personal.

FUMECO, S.A.:

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 544.312,43.-€. En capítulo III ha previsto la cantidad de 322.312,43.-€, que supone un incremento respecto del Presupuesto 2017 de 717,97.-€. En el capítulo IV se prevé únicamente la transferencia procedente del Ayuntamiento (222.000,00.-€).

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 541.912,43.-€, correspondiendo al Capítulo I de gastos la cantidad de 485.418,27.-€, que supone una disminución de 12.900,04.-€ respecto del ejercicio anterior. Por otra parte, se incrementa el capítulo II en 13.618,01.-€, motivado según la Memoria en el proyecto de creación de una nueva página web.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- Se comprueba una disminución de los gastos de personal en 12.900,04.-€ derivada del menor coste de retribuciones y seguridad social en 22.130,97.-€ compensado por el incremento del 2% previsto para 2018 calculado en 9.230,93.-€.
- La disminución de 22.130,97.-€ es la suma del menor coste en 30.333,22.-€ (18.315,84.-€ de salario base, 1.948,32.-€ de antigüedad, 3.377,36.-€ de paga extra y 6.691,70.-€ de seguridad social) del maquetador (contratado en febrero 2017) frente al coordinador de comunicación corporativa jubilado en diciembre de 2016, y el incremento de 8.202,25.-€ en el coste del resto de los trabajadores que se produce por la subida en el salario base de 2.338,92.-€, un 1,02 % de subida en 2017 no prevista en el Presupuesto de este ejercicio, el incremento de 662,34.-€ en la antigüedad por el aumento de trienios de 9 trabajadores (incluye

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	77/82



una variación negativa de -13,80.-€ por error en la previsión de antigüedad en 2017 de un locutor), la subida de los complementos en 2.684,09.-€ (2.475,89.-€ corresponden al representante de comercio por el incremento previsto en ventas de publicidad y 208,20.-€ que representa la subida del 1% para los 5 trabajadores que tienen complementos), la subida de la paga extra en 532,04.-€ y el incremento de la seguridad social en 1.984,86.-€.

- No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12 y no se prevén nuevas contrataciones.

ANIMAJOVEN, S.A.:

1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 2.485.755,21.-€. En capítulo III ha previsto la cantidad de 792.206,72.-€, como precios públicos, cuantía que supone un incremento respecto de 2017 porque, de acuerdo con la memoria, se prevé un aumento de actividades en la delegación de juventud e Infancia. Se ha comprobado que en 2016 estos ingresos ascendieron a 849.971,54.-€, por lo que se ha utilizado un criterio prudente en su determinación. El Capítulo IV está previsto únicamente por la transferencia del Ayuntamiento (1.693.548,49.-€). Los gastos liquidados en 2016 (2.441.808,89.-€) son algo inferiores a los presupuestados en 2018 (2.462.755,21.-€).

2) Respecto de los gastos de personal, se informa:

La plantilla de 2018 está formada por los siguientes puestos. Se incluye una columna comparativa con los puestos de 2017, pero sólo con los puestos fijos (se recuerda que en 2017 se incluyeron tres temporales):

PUESTO	2018	2017
GERENTE	1	1
ADJUNTOS GERENCIA	2	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1
DIRECTORES DE PROGRAMAS	5	3
TÉCNICO DE GRADO	1	0
COORDINADOR	11	14
TÉCNICO	1	0
TÉCNICO NO TITULADO	2	2
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6
INFORMÁTICO	1	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	10	10
INFORMADOR	2	1
CONSERJES	3	3
ADMINISTRADOR EDIFICIOS	1	1
TELEFONO AMIGA	0	2
CONTABLE	0	1
RESPONSABLE RRHH	0	1
TOTAL	50	50

a) La Memoria suscrita por el Vicepresidente se limita a indicar que se incrementa la "contratación de personal para hacer frente al aumento de actividades, servicios y número de usuarios" y que "se han mantenido los criterios en materia de empleo y retribuciones establecido para 2017, sin presupuestar inicialmente incremento retributivo alguno en el detalle de las retribuciones de todos los puestos de la entidad. Sin embargo, y como criterio de prudencia se ha presupuestado una bolsa de crédito con el 2% de las retribuciones", pero sin mencionar el importe de la misma. Tampoco se hace referencia a los puestos creados y a los amortizados ni a las subidas salariales respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

b) Se disminuye la plantilla en términos consolidados en tres trabajadores (se pasa de una Plantilla de 53 puestos (con 49 puestos ocupados fijos, una excedencia, una dinamizadora infantil temporal y dos monitores infantiles temporales vacantes) a otra de 50 puestos (49 puestos ocupados fijos y una excedencia). La diferencia en principio, radica en la desaparición de los tres puestos de laborales temporales (una dinamizadora infantil y dos monitores infantiles vacantes), aunque existen también puestos que se han modificado, como veremos a continuación.

c) El incremento total de los gastos de personal asciende a 190.184,56.-€, si bien, se ha comprobado por la Intervención que 34.312,25.-€ corresponden a la provisión de incremento de retribuciones del 2%, 10.161,52.-€ al incremento de la bolsa para las contrataciones temporales, 111.144,45.-€ al incremento en las retribuciones brutas y 34.566,34.-€ al aumento en el coste de seguridad social.

El incremento en la retribuciones brutas anuales por importe de 111.144,45.-€ representa una subida del 9,27%. No obstante, a las retribuciones incluidas en el Anexo 2017 se les debe sumar el 1% aprobado en la LPGE de 2017, por lo que el incremento representa un 7,55% (100.820,94.-€), como se incluye en la documentación aportada por la empresa. En el cuadro siguiente se pueden ver las diferencias detectadas:

Categoría	TOTAL RETRIBUCIONES 2018	TOTAL RETRIBUCIONES 2017	DIFERENCIA	VARIACIÓN
GERENTE	40.824,96	39.723,42	1.101,54	2,77%
ADJUNTOS GERENCIA	37.572,84	37.572,85	-0,01	0,00%
ADJUNTOS GERENCIA	37.572,84	37.572,85	-0,01	0,00%
JEFA DE DEPARTAMENTO	29.112,24	28.829,96	282,28	0,98%
DIRECTOR DE PROGRAMAS	29.112,24	28.812,63	299,61	1,04%
DIRECTOR DE PROGRAMAS	29.112,24	28.812,63	299,61	1,04%
DIRECTOR DE PROGRAMAS	29.112,24	28.812,63	299,61	1,04%
DIRECTOR DE PROGRAMAS	29.112,24	0,00	29.112,24	100,00%
DIRECTOR DE PROGRAMAS	29.112,24	0,00	29.112,24	100,00%
TÉCNICO GRADO	25.346,16	19.754,27	5.591,89	28,31%

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	79/82





JEFA DE DEPARTAMENTO	25.179,30	23.426,51	1.752,79	7,48%
JEFA DE DEPARTAMENTO	25.179,30	23.426,51	1.752,79	7,48%
COORDINADORA	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADOR	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADORA	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADORA	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADORA	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADORA	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADOR	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
COORDINADOR	21.173,28	26.564,13	-5.390,85	-20,29%
COORDINADORA	22.991,28	21.095,03	1.896,25	9,60%
COORDINADOR	21.173,28	21.737,22	-563,94	-2,59%
COORDINADOR	21.173,28	19.754,27	1.419,01	7,18%
TÉCNICO	21.173,28	21.303,08	-129,80	-0,61%
TÉCNICO NO TITULADO	19.897,44	18.064,86	1.832,58	10,14%
TÉCNICO NO TITULADO	19.897,44	19.754,27	143,17	0,72%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	21.931,08	22.087,61	-156,53	-0,71%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.022,60	19.754,27	268,33	1,36%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.022,60	20.022,60	0,00	0,00%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.022,60	20.022,60	0,00	0,00%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.022,60	18.064,86	1.957,74	10,84%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.022,60	18.064,86	1.957,74	10,84%
INFORMÁTICO	18.685,44	19.731,36	-1.045,92	-5,30%
TÉCNICO INFORMÁTICO	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	24.122,88	24.370,41	-247,53	-1,02%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
INFORMADOR/A	18.685,44	18.375,25	310,19	1,69%
INFORMADOR/A	18.685,44	18.064,86	620,58	3,44%
CONSERJE	16.946,40	17.894,02	-947,62	-5,30%
CONSERJE	16.946,40	16.216,08	730,32	4,50%
CONSERJE	16.946,40	16.216,08	730,32	4,50%
ADMINISTRADOR DE EDIFICIOS	10.941,96	10.321,39	620,57	6,01%
TELEFONO AMIGA	0,00	12.242,90	-12.242,90	-100,00%
TELEFONO AMIGA	0,00	12.242,90	-12.242,90	-100,00%

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	80/82



En el cuadro anterior se han comparado los 50 puestos incluidos en el Anexo 2018 con los incluidos en el Anexo 2017, pero sin incluir los tres puestos temporales, para que la comparación sea homogénea.

Para realizar la comparación del cuadro, se han incluido todas las retribuciones, incluida la productividad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) En 2018 se incluye un nuevo “complemento personal absorbible” a dos trabajadores (un oficial administrativo y un animador sociocultural).
- 2) En 2018 se incluyen todos los complementos (plus asistencia, coordinación y actividad) dentro del salario base, salvo la “disponibilidad”. Y en 2017 se incluyen por separado todos los complementos. Ello es consecuencia del acta firmada por la empresa con los sindicatos el 28.11.16.
- 3) En 2018 se incluye productividad a 6 trabajadores, mientras que en 2017 solo a uno.
- 4) Hay trabajadores que cambian de puesto, aunque no se informa sobre ello, ni en la memoria ni existe informe jurídico al respecto. Al menos, se ha detectado que, en 2018 dos coordinadoras pasan a ser directores de programa, el contable y el responsable de RRHH pasan a ser jefes de departamento, un coordinador pasa a Técnico de grado y una administrativa de contabilidad pasa a Técnico. Todos estos cambios deben informarse jurídicamente, y remitirse los expedientes junto con dicho informe a intervención para su fiscalización.

Por todo lo anterior, se solicita informe jurídico sobre la legalidad de estas variaciones de puesto y de incrementos salariales. Respecto de los incrementos salariales, se ha remitido en el día de hoy 5.12.17, correo electrónico de la Responsable de RRHH de la sociedad Animajoven, que incluye el acta de la mesa de negociación de la Sociedad y los sindicatos de fecha 28.11.16, que adjunta los salarios mensuales por categoría acordados en la misma. Se ha comprobado por esta Intervención que los “salarios base” incluidos en el Anexo 2018 son los incluidos en dicho acta, multiplicados por 12 mensualidades e incrementados en el 1% aprobado en la LPGE 2017.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	81/82



EN CLAVE JOVEN, S.A.:

1) La sociedad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 516.251,45.-€. En capítulo III ha previsto la cantidad de 236.116,94.-€, como precios públicos. Se ha comprobado que en 2016 estos ingresos ascendieron a 256.192,28.-€, por lo que se ha utilizado un criterio prudente en su determinación. El Capítulo IV está previsto únicamente por la transferencia del Ayuntamiento (280.134,51.-€). Respecto del gasto, se informa que los gastos liquidados en el 2016 (525.501,30.-€) son superiores a los presupuestados en 2018 (505.437,34.-€), motivado en la memoria en la previsión de un posible incremento del 2% de las retribuciones.

2) Respecto de los gastos de personal, se informa:

a) La Memoria suscrita por el Vicepresidente informa exclusivamente de la subida del 2% sin indicación del importe de la misma. El incremento total de los gastos de personal asciende a 12.055,04.-€, si bien, se ha comprobado por la Intervención que 8.016,34.-€ corresponden a la subida del 2 % y la diferencia por importe de 4.038,70.-€ se corresponde con la diferencia entre el aumento de 8.840,91.-€ en las retribuciones totales y la disminución de 4.802,21.-€ en el coste de seguridad social.

b) El aumento de las retribuciones en 8.840,91.-€ se debe a la subida no prevista en 2017 del 1% por importe de 3.226,40.-€ y al incremento por importe de 5.614,51.-€ del “plus de disponibilidad” del director técnico por un error en el Anexo de Personal de 2017 en el que se presupuestaron 510,41.-€, correspondiente a un mes, en vez del importe anual de 6.124,92.-€.

c) Respecto a la disminución de la seguridad social en 4.038,70.-€, se debe principalmente al error en el Anexo de 2017, al incluirse el “plus de disponibilidad” de 11 meses del director técnico, arriba indicado, como mayor coste de seguridad social.

d) Comparado el Anexo de Personal presentado para 2018 con el Anexo de Personal del ejercicio 2017 se observa que no existe variación en el régimen retributivo, salvo en el caso del Director Técnico arriba indicado, el aumento de retribuciones de un administrador de locales que aumenta su salario base en 307,68.-€ (un 2,50%) al pasar a jornada completa a finales de 2016, hecho que no se recogió en el Anexo de 2017.

e) La plantilla del personal no sufre variación respecto del ejercicio anterior, existiendo 14 puestos en ambos casos.

Es todo lo que procede informar.

Código Seguro de Verificación	SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Fecha y Hora	05/12/2017 14:10:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/SBLIY5XH6QQDKR5HPEKXDZOWRM	Página	82/82

